

### **MEMORANDO No. 684-UAL-2024**



5 de abril del año 2024

**PARA:** 

**Dr. CARLOS ROBERTO AGUILAR PINEDA** 

**Director Ejecutivo IHSS** 

DE:

**Abogado WILMER JOEL GARCIA** 

Procurador Unidad de Asesoría Legal y

Miembro comisión evaluadora proceso LPN-021-2023.

**ASUNTO** 

DICTAMEN LEGAL DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACION LPN-021-2023, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL

REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL

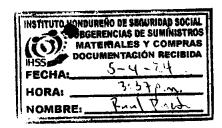
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS"

Respetuosamente, y en cumplimiento de la asignación dispuesta en el Memorando 004/2024 LPN-021-2023, fechado el 04 de abril de 2024, enviado por la Representante de la Gerencia Administrativa y Financiera en su calidad de Coordinadora de la Comisión de Evaluación del Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-021-2023 titulado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS", se procede a emitir el dictamen legal relacionado con la recomendación realizada por la mencionada Comisión de Evaluación del Proceso en los siguientes términos:

## I.-ANTECEDENTES

El 13 de diciembre de 2023, la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) llevó a cabo la sesión ordinaria No. SOJD-IHSS-095-2023-X. Durante esta sesión, se aprobaron los pliegos de condiciones para el proceso de contratación bajo la modalidad de









Licitación Pública Nacional, identificado con el número LPN-021-2023. Este proceso tiene como objetivo la "Contratación de Servicio de Alimentación" para el Hospital General de Especialidades, el Hospital Regional del Norte y la Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), lo cual consta en la certificación extendida el 14 de diciembre del año 2024 por el Secretario de la Junta Directiva del IHSS.

En observancia del principio de publicidad y transparencia, se llevó a cabo invitación legal y apropiada para participar en el actual proceso. Esta invitación se realizó tanto a través del portal electrónico de ONCAE como mediante diversos medios impresos de comunicación, como se puede verificar en el expediente correspondiente.

El 14 de febrero del año 2024, la Dirección Ejecutiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) designó, mediante el memorando **No. 690-DE-IHSS-2024**, las comisiones encargada tanto de la Recepción y Apertura como la comisión de Evaluación con la responsabilidad de llevar a cabo las fases del proceso.

El 4 de marzo del año 2024, a las 10:00 de la mañana, se realizó en el salón de sesiones del edificio de Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), una audiencia pública para la recepción y apertura de ofertas. En este proceso, la Comisión de Recepción y Apertura informa que únicamente la sociedad mercantil **Procesadora y Distribuidora de Alimentos S. de R. L. de C.V. (PRODAL)** presentó una oferta. A continuación se detalla la oferta económica presentada:

<u>UNICO OFERENTE</u>: Procesadora y Distribuidora de Alimentos S. de R. L. de C.V. (PRODAL) Presentó una Oferta Económica con una duración de un año, por la cantidad de L. 67,137,696.00 SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS) integrada de la siguiente forma:

- El lote; No.1 que corresponde al Hospital de Especialidades asciende L.
   35,358,312.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE LEMPIRAS RXACTOS)
- El lote No.2 QUE CORRESPONDE AL Hospital Regional de Norte asciende a L.
   31,779,384.00 (TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)







Por la oferta propuesta el oferente Procesadora y Distribuidora de Alimentos S. de R. L. de C.V. (PRODAL) presento garantía de mantenimiento de oferta la cual se describe e integra de la siguiente forma:

Institucion	No. De		Fecha de	Fecha de		No
Bancaria	Garantia	Monto	Emision	Vencimiento	CUMPLE	Cumple
Banco de		· <del></del>				
Occidente	No. 155/2024	1,500,000.00	04 marzo 2024	04 noviembre 2024	X	•

Basándose en los análisis, consultas y deliberaciones llevadas a cabo, la Comisión de Evaluación determinó que la documentación proporcionada en la oferta presentada por la sociedad mercantil PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S. de R. L. de C.V. (PRODAL) fue entregada dentro del plazo establecido pero carecía de algunos requisitos, lo que la hizo incompleta. Por lo tanto, con fecha del 11 de marzo de 2024, a través del oficio N° 01/2024-LPN-021-2023, se notificó al oferente que para proceder con la evaluación, debía SUBSANAR lo siguiente:

• EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL: Presentar una Declaración Jurada del Representante Legal actual, debidamente autenticada según el código del Notariado, confirmando no estar involucrado en ninguno de los casos especificados en los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. Esto se debe a que se constató que la declaración jurada proporcionada estaba incompleta al no incluir todos los artículos requeridos, limitándose únicamente a los artículos 36 y 37.

Además de la subsanación antes enunciada la comisión de evaluación a través de oficio N° 02/2024-LPN-021-2023 de fecha 18 de marzo del año 2024 solicito al oferente ACLARAR:

- Respecto a cumplir con los servicios ofertados en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de licitación pública Nacional antes descrito, como ser:
  - 1. Fecha de entrega de entrega de menú mensual propuesto, para su revisión y aprobación.
  - 2. Horario de distribución de alimentos
  - 3. Descripción de las características de la vajilla de entrega de alimentos.
  - **4.** Descripción de depositó de agua (Tanque de agua) en caso de emergencia con capacidad mínima de 2500 litros.







- 5. Fecha de entrega de informe de servicios prestados.
- **6.** Descripción de tipos de dieta de uso hospitalario: dieta corriente o básica, dieta blanda, dieta suave, dieta líquida, dieta can modificaciones terapéuticas, dieta para paciente pediátrico hospitalizado.

En el oficio de subsanaciones N° 01/2024-LPN-021-2023, y en el oficio de Aclaraciones N° 02/2024-LPN-021-2023, Se informó al oferente que, en caso de no cumplir con la presentación de las subsanaciones dentro del plazo estipulado, su oferta no sería considerada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 132, párrafo final, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

La comisión de evaluación en pleno se reunió para el análisis y evaluación de las subsanaciones y aclaraciones notificadas en tiempo y forma al oferente para lo cual se constató que el oferente <u>PRESENTO LA SUBSANACIONES Y LAS ACLARACIONES EN TIEMPO Y FORMA</u>. Razón por la cual la se continuó con la evaluación.

Después de llevar a cabo exhaustivos análisis, consultas y deliberaciones, se ha demostrado que el oferente cumple plenamente con los requisitos establecidos en el documento base del proceso de contratación evaluado. Sin embargo, su oferta económica de L. 67,137,696.00 supera los precios determinados en el análisis realizado con base en la proyección de consumo y los precios máximos de referencia estipulados en la base de la licitación, los cuales ascienden a L. 59,774,268.00. No obstante, la oferta se ajusta a la disponibilidad presupuestaria aprobada de L. 76,100,000.00 para dicho proceso, lo que representa un excedente de más de 16,000,000.00 lempiras respecto al análisis realizado con los datos de proyección de consumo y precios máximos de referencia para los tres lotes.

Basándonos en las evaluaciones realizadas en los aspectos económico, financiero, legal y técnico, relacionado en el pliego de condiciones, la Comisión Evaluadora designada para este fin RECOMIENDA a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) LA ADJUDICACIÓN por el monto de L. 67,137,696.00 correspondiente a los lotes No. 1 y No. 2 del proceso de Licitación Pública Nacional No.LPN-021-2023 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS",









## II.-MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Púbico y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de suministro suscritos por esta institución se regirán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal n) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos servicios deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa.

Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2024, el cual fue publicado en el diario oficial la Gaceta de fecha 18 de enero de 2024.

De conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contracción del Estado para la *revisión* y *análisis* de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente.

Los procedimientos de contratación deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales. Lo





cual se infiere de la lectura de los artículos artículo 5, segundo párrafo y artículo 50 de la Ley de Contracción del Estado en relación con el artículo 127 y 132 de su Reglamento.

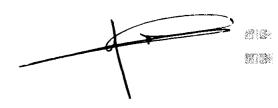
De igual forma, los procesos de adquisición de bienes o servicios por parte de la Administración Pública deberán cumplir con los principios de eficiencia, transparencia, igualdad, y libre competencia con la finalidad de satisfacer las necesidades de manera oportuna en las mejores condiciones de costo y calidad en un marco de igualdad entre los oferentes tal como se concluye de la lectura de los artículos: 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 9, 10 y 11 de su Reglamento.

Infiriéndose del contenido de los artículos: 98 y 100 literal i) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que los pliegos elaborados para el suministro de bienes o servicios deberán contener las circunstancias que determinen la inadmisibilidad de las ofertas, así como cualquier otra circunstancia que se estime pertinente.

El órgano responsable de la contratación declarará **DESIERTA** la licitación cuando *no se hubieren presentado ofertas* o no se hubiese satisfecho *el mínimo de oferentes* previsto en el Pliego de Condiciones. Para lo cual la resolución que se dicte deberá notificarse a los interesados observándose lo dispuesto en los artículos 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos.; Artículo 57 párrafo final y 60 numeral 5) de la Ley de Contratación del Estado.

Que Consta en el Acta de Recomendación fechada el 15 de marzo de 2024, contentiva de la recomendación para el proceso de licitación LPN-021-2023; que la Comisión de Evaluación, Después de analizar la documentación presentada por el único oferente en el proceso y al confirmar que cumple con los requisitos económicos, legales y técnicos para participar en este proceso de contratación, así como su capacidad para llevar a cabo el contrato, a la Junta Directiva del IHSS. Por ser el órgano legitimado para la adjudicación en los procesos de contratación establecidos en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado. Recomendó que ES PROCEDENTE que la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) ADJUDIQUE el proceso de contratación No.LPN-021-2023 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS" por la cantidad de L. 67,137,696.00 correspondiente a los lotes No. 1 y No. 2, al oferente PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S. de R. L. de C.V. (PRODAL) por un periodo de un (1) año a partir de la suscripción del contrato.









Que Consta en el Acta de Recomendación fechada el 15 de marzo de 2024, contentiva de la recomendación para el proceso de licitación LPN-021-2023; que la Comisión de Evaluación, luego de revisar minuciosamente la documentación presentada por la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas, ha constatado que no se recibió ninguna oferta para el "LOTE 3 referente a la alimentación proporcionada a los pacientes de la Clínica de Maternidad Villanueva". En consecuencia, RECOMIENDA a la Honorable Junta Directiva del IHSS declare desierto dicho lote, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 172 y 173 de su Reglamento, tal como habría recomendado la Comisión de Evaluación.

## **III.-CONCLUSIONES**

En atención a lo antes referido esta unidad legal concluye:

PRIMERO: Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

**SEGUNDO**: Que, en atención al contenido de la norma jurídica nominada en el artículo 10 y 20 numeral 7) de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) corresponderá a la Junta Directiva del IHSS, ejercer todas las demás funciones de su competencia.

<u>TERCERO</u>: Que, según consta en el Acta No.1 de Recepción y Apertura de las Ofertas, de fecha 14 de febrero del año 2024, fue recibida la oferta presentada por la sociedad mercantil: PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S. de R. L. de C.V. (PRODAL), presentó una Oferta Económica por el periodo de un año, por la cantidad de L. 67,137,696.00 SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS) integrada de la siguiente forma:





- El lote; No.1 que corresponde al Hospital de Especialidades asciende L.
   35,358,312.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL
   TRESCIENTOS DOCE LEMPIRAS RXACTOS)
- El lote No.2 QUE CORRESPONDE AL Hospital Regional de Norte asciende a L. 31,779,384.00 (TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)

<u>CUARTO</u>: Que, a través de los oficios N° 01/2024-LPN-021-2023, y N° 02/2024-LPN-021-2023, Se solicitaron subsanaciones y Aclaraciones notificadas en tiempo y forma al oferente para lo cual se constató que el oferente <u>PRESENTO LA SUBSANACIONES Y LAS ACLARACIONES EN TIEMPO Y FORMA</u>. Razón por la cual la se continuó con la evaluación.

QUINTO: Que según consta en Acta No. 4 contentiva de la recomendación para el proceso de licitación LPN-021-2023; la Comisión de Evaluación recomendó a la honorable Junta Directiva del IHSS, ADJUDIQUE el proceso de contratación No.LPN-021-2023 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS" por la cantidad de L. 67,137,696.00 correspondiente a los lotes No. 1 y No. 2, al oferente PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S. de R. L. de C.V. (PRODAL) por un periodo de un (1) año a partir de la suscripción del contrato.

<u>SEXTO</u>: Que según consta en Acta No. 4 contentiva de la recomendación para el proceso de licitación LPN-021-2023; que la Comisión de Evaluación, luego de revisar minuciosamente la documentación presentada por la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas, ha constatado que no se recibió ninguna oferta para el "LOTE 3 referente a la alimentación proporcionada a los pacientes de la Clínica de Maternidad Villanueva". En consecuencia, RECOMIENDA a la Honorable Junta Directiva del IHSS declare desierto dicho lote, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 172 y 173 de su Reglamento, tal como habría recomendado la Comisión de Evaluación.









## IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública. Artículo 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 1, 3, 5, 6, 7, 12, 23, 27, 33, 38, 39, 50, 57 numeral 2) 60 numeral 5) de la Ley de Contratación del Estado, así como los artículos 1, 2, 7 literal n) 9, 10, 11, 14, 37, 39, 40, 53, 98, 100 literal i) 110, 125 127, 132, 172 y 173 de su Reglamento. Artículos: 1 y 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024. Y los artículos: 1, 8, 10 y 20 numeral 7) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social. Artículo 5 literal f) del Código de Salud.

## V.-RECOMENDACIONES

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado a la documentación presentada por los oferentes por parte de la abogada que para tales efectos fue designada, esta unidad legal a la honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA**:

PRIMERO: Que, ES PROCEDENTE que en aplicación 32 de la Ley de Contratación del Estado y 7, inciso n, de su Reglamento en relación con los artículos 10 y 20 numeral 7) de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social y la formulación de la recomendación de la Comisión de Evaluación detallada en el Acta número cuatro se RECOMIENDA a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) ADJUDICAR el proceso de contratación No.LPN-021-2023 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS" por la cantidad de L. 67,137,696.00 correspondiente a los lotes No. 1 y No. 2, al oferente PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S. de R. L. de C.V. (PRODAL) por un periodo de un (1) año a partir de la autricipción del contrato.

ww.diss.hn





SEGUNDO: Que, ES PROCEDENTE que en aplicación de los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 172 y 173 de su Reglamento, en relación con los artículos 10 y 20 numeral 7) de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social y la formulación de la recomendación de la Comisión de Evaluación descrita y detallada en el Acta número cuatro se RECOMIENDA a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) declarare DESIERTO el "LOTE No. 3 referente a la alimentación proporcionada a los pacientes de la Clínica de Maternidad Villanueva". En razón que luego de revisar minuciosamente la documentación presentada por la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas se constató que no se recibió ninguna oferta para el referido lote.

TERCERO: Que, Declarado desierto el "LOTE 3 referente a la alimentación proporcionada a los pacientes de la Clínica de Maternidad Villanueva". ES PROCEDENTE que en aplicación de los artículos 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Artículos 57 párrafo final y 60 numeral 5) de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 173 párrafo final de su Reglamento, en relación con los artículos 10 y 20 numeral 7) de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social y la formulación de la recomendación de la Comisión de Evaluación descrita y detallada en el Acta número cuatro se RECOMIENDA a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) instruya a la Dirección Ejecutiva a iniciar un nuevo proceso de contratación y que se notifique lo resuelto a las empresas participantes.

ASESORIA LEGAL TEGUCIGALPA, M.D.C.

ABG. WILMER JOEL GARCIA ERAZO

Procurador Unidad de Asesoría Legal y

Miembro comisión evaluadora proceso LPN-021-2023.

V.

洲)



ACTA No. 4



ACTA DE RECOMENDACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-021-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS"

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días dei mes de marzo del 2024 reunidos en la Sub-Gerencia de Suministros Materiales y Compras, en el sexto piso del Edifico Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., los miembros de la Comisión de Evaluación del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-021-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA OE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS", nombrados mediante memorando No. 690-DE-IHSS/2024 de fecha 14 de febrero de 2024 Integrada de la siguiente manera: Abogado Wilmer Joel García Erazo, Representante de la Unidad de Asesoría Legal, Licenciado Raul Ernesto Pineda Portillo, Representante de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Perito Mercantil Ingrid Carolina Posadas, Representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Licenciada Dania Abigail Rivera y Doctor Heber Renan Díaz, Representantes de la Dirección Médica Nacional, con el objeto de revisar, analizar y evaluar la Documentación Económica, Financiera, Legal y Técnica de las ofertas de conformidad a la Documentación solicitada en las bases de Licitación Pública Nacional No. LPN-021-2023; para lo cual se procedió de la siguiente manera: PRIMERO: Que el artículo 142 de la Constitución de la República establece que los servicios de Seguridad Social serán prestados y administrados por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), asimismo, el Articulo 1 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), establece que la seguridad social es un Instrumento del Estado al servicio de la Justicia Social, que tiene como finalidad, garantizar el derecho humano a la salud, a la asistencia médica, a la protección de los medios subsistencia y a los servicios sociales necesarios para lograr el bienestar Individual y colectivo, extremo que a la vez ratifica el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. SEGUNDO: La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), aprobó el Documento Base de Licitación Pública Nacional No. LPN-021-2023 mediante Certificación de Punto de Acta No. SOJD-IHSS-095-2023-X de fecha 13 de diciembre del año 2023, con Dictamen Legal mediante memorando No. 1652-UAL-2023 de Unidad de Asesoría Legal por los lotes No. 1 y No. 2. TERCERO: El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), para lo cual mediante memorando No. 631-SGP/IHSS-2024 de fecha 13 de marzo de 2024 la Sub-Gerencia de Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria por un monto total de L. 76,100,00.00 para el año 2024. CUARTO: Mediante Acta No. 1 de Recepción y Apertura del Proceso No. LPN-021-2023 la Comisión nombrada para tal efecto, informa que la siguiente empresa presento oferta: Procesadora y Distribuidora de Alimentos S. de R. L. de C.V. (PRODAL) como oferente único. **QUINTO:** Mediante Acta No. 2 de Evaluación De La Documentación Económica, Financiera, Legal del Proceso De Licitación Pública Nacional No. LPN-021-2023, la Comisión Evaluadora, informa que una vez recibida la documentación se procedió al análisis de evaluación de la documentación Económica, Financiera, Legal y Técnica determinando que: la empresa Procesadora y Distribuidora de Alimentos S. de R. L. de C.V. (PRODAL) presentando documentación Financiera, Económica, Técnica y documentación Legal incompleta, por lo tanto De conformidad con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se le otorgó el piazo para subsanaciones de su oferta, remitiendo oficio No. 01/2024 LPN-021-2023 de fecha 11 de marzo de 2024 donde se le solicitó a la empresa Procesadora y Distribuidora de Allmentos S. de R. L. de C.V., Presentar La Deciaración Jurada del representante legal actual de la de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los

: · : H

The state of the s

Mos

LPN-021-202

@IHSSHonduras

Página 1|4





articulos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. (Auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado) Ya que se constató que solo presento los artículos 36 y 37. Antes de la finalización del plazo de cinco (5) días hábiles establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado para las subsanaciones de la documentación Legal; la Comisión de Evaluación procedió a verificar las mismas, constatando que la empresa subsano con lo solicitado en tiempo y en forma **SEXTO**; Mediante Acta No. 3 se efectuó la Evaluación Técnica del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-021-2023, se detalla que mediante la evaluación de las especificaciones técnicas presentadas por la empresa PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL) que constan del tomo No.3 al No.9 (tomo No.3 con 72 folios, tomo Nº4 con 274 folios, tomo Nº5 con 293 folios, tomo Nº6 con 235 folios, tomo Nº7 con 260 folios, tomo Noº8 con 252 folios, tomo Nº9 con 283 folios) y documentación solicitada mediante La Aclaratoria en oficio No. 02/2024 LPN-021-2023 de fecha 18 de marzo de 2024, "aclare mediante detalle lo manifestado en la declaración jurada de cumplir con los servicios ofertados en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones Técnicas Establecidas, como ser: fecha de entrega de menú mensual propuesto, para su revisión y aprobación, horario de distribución de alimentos, descripción de las características de la vajilla de entrega de alimentos, descripción de depositó de agua (Tanque de agua) en caso de emergencia con capacidad mínima de 2500 litros, fecha de entrega de informe de servicios prestados, descripción de tipos de dieta de uso hospitalario: dieta corriente o básica, dieta blanda, dieta suave, dieta líquida, dieta con modificaciones terapéuticas, dieta para paciente pediátrico hospitalizado" recibiendo repuesta en tiempo y forma con fecha 20 de marzo de 2024 mediante declaración jurada. Luego de haber sido realizada la Evaluación Técnica se manifiesta que la empresa PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL) cumple con lo solicitado en el documento base de Licitación No. LPN-021-2023. SÉPTIMO: La oferta presentada para el periodo de un (1) año asciende a un monto total de L. 67,137,696.00 indicando que el monto para el lote; No.1 asciende a la suma de L. 35,358,312.00 y para el lote No.2 la cantidad de L. 31,779,384.00 OCTAVO: Según el análisis efectuado con los datos de la proyección de consumo y precios máximos de referencia de la base de licitación (los cuales no figuran en las bases publicadas en portal de HonduCompras) el monto ascendería a un total de L.59,774,268.00 por los tres lotes licitados, lote No.1) por L.31,116,360.00. Lote No.2) por L. 28,270,788.00. Lote No.3) por L. 387,120.00. los cuales se detallan:

				Proyecci	on de consum	o de lote No.	1			
	<1	año	1 a 12	2 años	Ade	ritos		i	1	1
	Cantidad	Preclo Ref.	Cantidad	Precio Ref.	Cantidad	Preclo Ref.	Total <1	Total 1 a 12	Total Adultos	Total
Desayuno	3,480	L 44.00	9,792	L 73.00	76,188	L 83.00	L 153,120.00	L 714,816.00	L 6,323,604.00	L 7,191,540.00
Aimuerzo	3,456	L 44.00	9,216	L 84.00	105,732	L 115.00	L 152,064.00	L 774,144.00	l 12,159,180.00	L 13,085,388.00
Cena	3,300	L 44.00	11,328	L 73.00	97.524	t 83.00	L 145,200.00	L 826,944.00	L 8,094,492.00	£ 9,066,636.00
Liquidos Claros	60	L 25.00	1,092	L 35.00	8,676	L 45.00	L 1,500.00	L 38,220.00	L 390,420.00	L 430,140.00
Formuia Pollmerica	0	L 112.00	624	L 112.00	11,364	t 112.00	L	L 69,888.00	t 1,272,768.00	L 1,342,656.00
							N	lonto total proye	ctedo	L 31,116,360.00

L				Proyecci	ion de consum	10 de lote No.	2			
	<1	eño	1 a 1	2 años	Adu	iitos			_	
	Cantidad	Precto Ref	Cantidad	Precio Ref.	Cantidad	Precio Ref.	Total <1	Total 1 a 12	Total Adultos	Total
Desayuno .	1,367	L 44.00	22,176	L 73.00	60.192	L 83.00	L 60,148.00	L 1,618,848.00	L 4,995,936.00	L 6,674,932.00
Almuerzo	1,357	L 44.00	21,036	L 84.00	82.860	L 115.00	L 59,708.00	L 1,767,024.00	L 9,528,900.00	L 11,355,632.00
Cena	1,296	t 44.00	20,604	L 73.00	87.288	L 83.00	L 57,024.00	L 1,504,092.00	L 7,244,904.00	L 8,806,020.00
Liquidos Claros	0	L 25,00	588	L 35.00	1.368	L 45.00	L -	L 20,580.00	L 61,560.00	L 82,140.00
Formula Polimerica	0	L 112.00	2,292	L 112.00	9,780	L 112.00	L -	L 256,704.00	L 1,095,360.00	1 1,352,064.00
								Monto total prove	tado	L 28,270,788.00

Proy	eccion de consumo de iote	No. 3		
Producto	Cantidad		Precio Ref.	Total
Desayuno	1320	L	83.00	L 109,560.00
Almuerzo	1320	L	115.00	L 151,800.00
Cena	1320	L	83,00	L 109,560.00
Liquidos Claros	360	L	45.00	L 16,200.00
Formula Polimerica	0	L	112.00	L -
		demandades		1 207 120 00

1,116,360.00
28,270,788.00
387,120,00

LPN-021-2023

@IHSSHonduras

Página 2 | 4

ostrando así que los precios unitarios ofertados sobrepasan, los precios máximos de neferencias establecidos en la base de licitación, sin embargo, estos montos no superan, La disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso (la cuai sobrepasa por un monto mayor a los 16,000,000.00 millones de lempiras, del análisis efectuado con los datos de la proyección de consumo y precios máximos de referencia para los tres lotes), mediante Memorando No. 631-SGP/IHSS-2024 por un monto total de L. 76,100,000.00, por lo tanto, se puede evidenciar que la disponibilidad presupuestaria para este proceso se ajusta a la oferta presentada. NOVENO: Se realizó el análisis comparativo entre el último contrato de alimentación No. 255-2020, (el cual se adjudicó Según la recomendación efectuada en el proceso de contratación No. LPN/001-2020, por término de dos (2) años, en el mismo se dejó establecido un aumento de los precios de referencia de manera escalonada anual, dicho contrato venció el 30 junio de 2022), y lo precios ofertados por el oferente en el proceso de licitación No. LPN-021-2023 el cual muestra un aumento del 25% para el Lote No. 1 y un 3% para el Lote No. 2. Cabe mencionar que a partir de la fecha de vencimiento del contrato antes referenciado, se han conservado los últimos precios de referencia sin modificación o aumento a los mismos, actualmente este servicio se paga mediante reclamo administrativo.

			Relación Lote No	. 1 Hospital de Especi	alidades	
	Último contrato o	le allmentación	LP	N-021	An	áfisis
]	Precio Adultos	Precio Promedio Infantes	Precio ofertado Adultos	Precio promedio ofertado infante	Relación precio adultos último contrato ves precio ofertado	Relación precio infante último contrato vis precio ofertado
Desayuno	71.55	57.4375	100	72.5	28%	219
Almuerzo	99.75	64.4875	115	72.5	13%	119
Cena	72.45	57. <b>6625</b>	103	72.5	30%	209
Dieta popilla	0	37.8	0		0%	07
Squidos						
daros	72.45	5 <b>7.662</b> 5	100	72.5	28%	209
fórmuta						
Polimérica	97	48.5	115	115	16%	589
					23%	269
		TOTAL				5%

				Relación Lote No. 2 HRA	_	
	Último conti	rato de alimentación	LPN	-021	Anális	ls
	Precio Adultos	Precio Promedio Infantes	Precio ofertado Adultos	Precio promedio ofertado infante	Relación precio adultos último contrato vrs precio ofertado	Relación precio infante último contrato vrs precio ofertado
Desayuno	90,6	78.63333333	100	72.5	9%	-8%
Almuerzo	102.2	82.5	115	72.5	11%	-14%
Септа	90.6	78.63333333	103	72.5	12%	-8%
Dieta papilla	_ 0	53	0	0	0%	ON
Líquidos						
claros	90,6	78.6	100	72.5	9%	-8%
Fórmula Polimérica	97	97	115	115	16%	16%
					12%	-5%
		TOTAL			3%	

**DÉCIMO:** Después de los análisis, consultas y otras deliberaciones en las cuales queda demostrado que el oferente cumple a cabalidad con los requisitos solicitados en el documento base del proceso de contratación evaluado, sin embargo su oferta económica (L. 67,137,696.00) sobrepasa los precios del análisis efectuado con los datos de la proyección de consumo y precios máximos de referencia de la base de licitación (L. 59,774,268.00) pero se ajustan a la disponibilidad presupuestaria aprobada (L. 76,100,00.00) para dicho proceso (la cual sobrepasa por un monto mayor a los 16,000,000.00 millones de lempiras, del análisis efectuado con los datos de la proyección de consumo y precios máximos de referencia para los tres lotes), esto según lo enunciado en los acápites tercero, séptimo y octavo por lo que concluidas las evaluaciones Económica, Financiera, Legal y Técnica, la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto remite a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), la RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN por el monto de L. 67,137,696.00 correspondiente a los lotes No. 1 y No. 2 del proceso de Licitación Pública Nacional No.LPN-021-2023

LPN-021-20-23

@IHSSHonduras





RATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES A S HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL-IHSS. **UNDÉCIMO:** Establecer en el contrato que el pago será por plato servido, según informes mensuales presentados y validados por el área de alimentación y dietética de la recepción de los servicios, los cuales serán remitidos a la administración de cada hospital; siendo estos mismos enviados a la Gerencia Administrativa y Financiera para sus respectivo trámite administrativo y pago. **DUODÉCIMO:** Se recomienda contemplar en el contrato la obligación de cumplir con todas los requisitos técnicos contenidos en la oferta solicitada del Documento de Licitación Pública Nacional No. LPN-021-2023, así como considerar todos los requerimientos previos establecidos para la suscripción del contrato. **DÉCIMO** TERCERO: Esta Comisión recomienda a la Honorable Junta Directiva del IHSS, declarar DESIERTO el "LOTE 3 Clínica de Maternidad Villanueva" de la Licitación No. LPN-021-2023 en vista que no se presentó ninguna oferta para este lote. Asimismo, dar inicio a un nuevo proceso para el caso del lote antes mencionado, esto de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado. DÉCIMO CUARTO: Se fundamenta la presente acta en los artículos: 1, 59, 65, 142, 145, 235, 360 de la Constitución de la Republica; 1, 5, 11, 23, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55, 57, de la Ley de Contratación del Estado y 2, 11, 20, 33, 37, 39, 53, 110, 116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 172 y 173 del Reglamento de Contratación del Estado, No habiendo más que tratar se concluye este acto, el día miércoles tres (03) de abril de 2024, siendo la una de la tarde en punto (1:00 p.m.).

ABOG. WILMER JOEL GARCÍA ERAZO

Rep. De la Unidad de Asesoría Legal

LIC. RAUL ERNESTO PINEDA PORTILLO

Rep. De La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras

P.M. INGRID CAROLINA POSADAS

Rep. De La Gerencia Administrativa

Y Financiera

LIC. DANIA ABIGAIL RIVERA

Reps. De la Dirección Médica Nacional

DR. HEBER RENAN DÍAZ

Reps. De la Dirección Médica Nacional

\*\*\*H

LPN-021-2023 @IHSSHonduras





#### **ACTA No 3**

AGTA DE ANALISIS TECNIGO, EVALUACIÓN, ANÁLISIS DE ESPECIFICACIÓNES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN. No. 021-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS"

En la ciudad de Tegucigaipa, Municipio del Distrito Central, a los (15) días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las once de la mañana en punto (11:00 a.m.) reunidos en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), ubicado en el Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., los mlembros de la Comisión de Evaluación, nombrados mediante MEMORANDO N. 690-DE-IHSS/2024 de fecha 14 de febrero de 2024 para evaluar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN. No. 021-2023 integrada de la siguiente manera: Lic. Dania Rivera, Doctor Heber Díaz representantes de la Dirección Médica Nacional, procedió de la siguiente manera. PRIMERO: Se informa, que una vez finalizada la evaluación legal se recibió para evaluación técnica la oferta de UNA (1) empresa que pasará dicha evaluación, siendo esta la siguiente: OFERENTE UNO: PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL) Procediendo a revisar, analizar y evaluar la ofertas conforme a lo solicitado en las Bases de Licitación Pública Nacionai. SEGUNDO: Se procedió a evaluar las especificaciones técnicas presentadas por la empresa PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL) que constan del tomo No.3 al No.9 (tomo No.3 con 72 folios, tomo No4 con 274 folios, tomo N°5 con 293 folios, tomo N°6 con 235 folios, tomo N°7 con 260 folios, tomo No°8 con 252 folios, tomo Nº9 con 283 folios) y documentación solicitada mediante La Aciaratoria en oficio No. 02/2024 LPN-021-2023 de fecha 18 de marzo de 2024, Adare mediante detalle lo manifestado en la declaración jurada de cumplir con los servicios ofertados en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones Técnicas Establecidas, como ser: fecha de entrega de menú mensual propuesto, para su revisión y aprobación, horario de distribución de allmentos, descripción de las características de la vajilla de entrega de alimentos, descripción de depositó de agua (Tanque de agua) en caso de emergencia con capacidad mínima de 2500 litros, fecha de entrega de informe de servicios prestados, descripción de tipos de dieta de uso hospitalario: dieta corriente o básica, dieta bianda, dieta suave, dieta ifquida, dieta con modificaciones terapéuticas, dieta para paciente pediátrico hospitalizado, recibiendo repuesta 20 de marzo de 2024 mediante declaración jurada

Página 1 de 3

A PERD

\* \* \* |





; 1	, signify on the control of the sea all states	Sudata j	41 - SE410 G	0.55.0V.(00N).55
	funcionales solicitadas. (autentica de firmas de acuerdo al código de notariado)			cumplimento de lo requerido.
2	Los oferentes deberán acreditar mediante documentación que respalde la calificación y experiencia técnica-científica formativa de sus empleados (nutricionistas, cocineros, etc.) avalada en Honduras por las instituciones correspondientes (UNAH, Colegios Profesionaies, Institutos de formación técnica, etc. ejemplo INFOP), para garantizar la prestación del desempeño altamente calificado en los servicios de alimentación.	x		
3	La documentación que se presente deberá ser extendida en papel membretado de la empresa que la emite.	x		
4	El contratista presentará la nómina actualizada del personal requerido, acreditando la experiencia de los mismos, con el fin de garantizar la realización de las labores, la cual será verificada periódicamente por el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS.	X		
5	El oferente deberá detallar y presentar el organigrama que implementaría en el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, en caso de resultar adjudicado.	x		
6	El oferente deberá presentar el inventario del equipo propiedad de la empresa que utilizará para prestar el servicio de alimentación, indicando cantidad.	x		
7	El Oferente adjudicado deberá garantizar que los productos y suministros que ofrece son producidos inocuamente y los equipos no presentan defectos de fabricación.	x		
8	El oferente deberá presentar un plan para lavado e higienización de tanques y cisternas de almacenamiento de agua semestralmente, o cada vez que sea necesario. El Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS se reserva el derecho de realizar la supervisión técnica y control de calidad del agua para garantizar la preparación segura de los alimentos.	x		
9	El oferente deberá presentar llenos los cuadros según anexos y sus detalles de manera íntegra a este documento	x		
10	Declaración jurada (autentica de firmas de acuerdo al código de notariado expresando: a. Que los servicios que ofrece, así como los alimentos que suministrará serán totalmente de alta y buena calidad, y cumplen con todas las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas. b. Que sustituirá o reemplazará el personal en caso de ser necesario para cumplir con el contrato. c. Que cumplirá con todas las condiciones y regulaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. d. Que de ser el oferente adjudicado proveerá al Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS de personal, maquinaria, equipos, insumos y maquinaria de trasporte de desechos	x		
	biológicos y no biológicos que resultaren del proceso de preparación y distribución de alimentos. e. Que proporcionara a los trabajadores equipos de protección	1		

Página 2 de 3





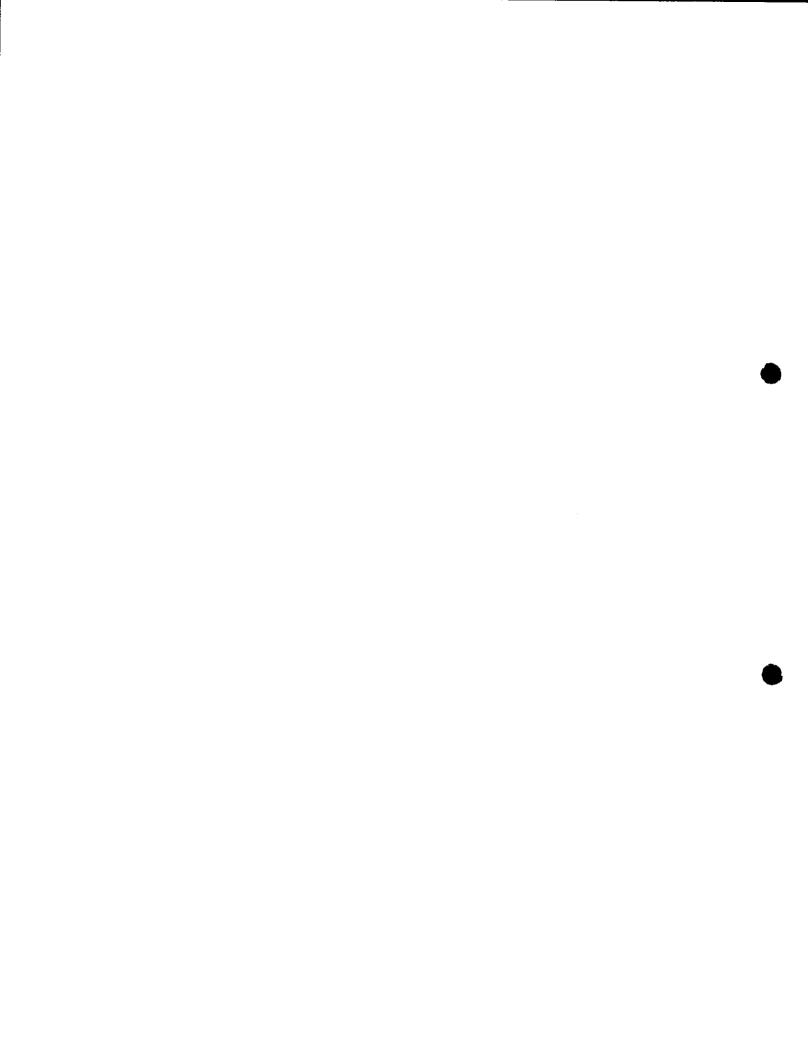


 individual frente a aquellos riesgos inherentes a su puesto y	, and the second	٦
actividad de trabajo, así como garantizar que cada trabajador		- 1
reciba una formación adecuada en materia de prevención de		- 1
riesgos laborales.		- 1
f. Que proporcionara a los trabajadores equipos de protección		
Individual frente COVID-19.		
g. Que garantizará la vigilancia periódica de la salud de los		
trabajadores, asegurándose que los mismos reciban las tres		
dosis de Hepatitis B y los refuerzos de TD, COVID-19,		
Influenza, Ruheola, Sarampión		

Una vez finalizada la evaluación técnica, se señala que cumpie con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el documento base. **TERCERO**: Luego de haber realizado la evaluación técnica, se manifiesta que la empresa **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS**, S. DE R.L. DE C.V. (**PRODAL**) cumple con io solicitado en el documento base. **CUARTO**: La Comisión Evaluadora en el pleno uso de sus facultades y basados en las conclusiones técnicas enunciadas en los numerales anteriores de la presente Acta de Evaluación Técnica, recomienda considerar la oferta de la empresa **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS**, S. DE R.L. DE C.V. (**PRODAL**) porque cumplen con lo solicitado en las condiciones técnicas del documento base de licitación. **QUINTO**: No habiendo más que tratar se da por concluido el acto de evaluación técnica, para lo cual firmamos la presente en el mismo lugar el jueves 21 de marzo del año 2024, siendo las doce del mediodía en punto (12:00 m.).

LIC. DANIA ABIGAIL RIVERA Reps. De la Dirección Médica Nacional

**DR. HEBER RENAN DÍAZ**Reps. De la Dirección Médica Nacional







PERALD

#### **ACTA No. 2**

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACION ECONÓMICA, FINANCIERA Y LEGAL DEL PROCESO DE LICETACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LEPA DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS"

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2023) siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.), reunidos en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras en el sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. los miembros de la Comisión de Evaluación del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-021-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS", nombrados mediante memorando No. 690-DE-IHSS/2024 de fecha 14 de febrero de 2024 Integrada de la siguiente manera: Abogado Wilmer Joel García Erazo, Representante de la Unidad de Asesoría Legal, Licenciado Raul Ernesto Pineda Portillo, Representante de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Perito Mercantil Ingrid Carolina Posadas, Representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Licenciada Dania Abigail Rivera y Doctor Heber Renan Díaz, Representantes de la Dirección Médica Nacional, con el objeto de revisar, analizar y evaluar la Documentación Económica, Financiera y Legal de las ofertas de conformidad a la Documentación solicitada en las bases de Licitación Pública Nacional; para lo cual se procedió de la siguiente manera: PRIMERO: La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), aprobó el Documento Base de Licitación Pública Nacional No. LPN-021-2023 mediante Certificación de Punto de Acta No. SOJD-IHSS-095-2023-X de fecha 13 de diciembre del año 2023. SEGUNDO: La recepción y apertura de sobres con las ofertas se realizó el 4 de marzo de 2024 a partir de las 8:00 a.m., por parte de la comisión nombrada para ello, según consta en el Acta No. 1 de la Recepción y Apertura de Ofertas. TERCERO: Para este proceso de Licitación Pública Nacional se presentó una (1) sola empresa con su respectiva oferta, la que se describe a continuación: Procesadora y Distribuidora de Alimentos s. de R. L. de C.V. (PRODAL), CUARTO: La Comisión de Evaluación en pleno procedió a revisar la documentación Económica, Financiera presentada por la empresa participante, se analizó la documentación Económica Y Financiera, observando que esta documentación estaba conforme a lo requerido, en el pliego de condiciones. QUINTO: Seguidamente se procedió a la evaluación de la documentación Legal y se determinó que la empresa Procesadora y Distribuidora de Alimentos s. de R. L. de C.V., NO presento la documentación legal completa, por lo tanto SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se le otorgó el plazo

Acta de Evaluación Documentación Económica, Financiera y Legal del Proceso LPN-021-2023





para subsanaciones de su oferta, remitiendo a la empresa Procesadora y Distribuidora de Alimentos s. de R. L. de C.V. (PRODAL) el oficio No. 01/2024 LPN-021-2023 de fecha 11 de marzo de 2024 donde se le solicitó, Presentar La Declaración Jurada del representante legal actual de la de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. (Auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado) Ya que se constató que solo presento los artículos 36 y 37 SEPTIMO: La empresa presento la Subsanación en fecha 13 de marzo de 2024, la Comisión de Evaluación procedió a verificar la misma, constatando que la empresa subsano con lo solicitado en tiempo y forma OCTAVO: se procedió a la evaluación de la documentación técnica solicitada la cual se encontraba de acorde a lo requerido en las bases licitación. NOVENO: No habiendo más que tratar, se da por concluida la evaluación de la documentación, Económica, Financiera y Legal en fecha 15 de marzo de 2023, siendo las once en punto de la mañana (11:00 a.m.) y, para constancia firmamos los abajo descritos.

ABOG. WILMER JOEL GARCÍA ERAZO Rep. De La Unidad de Asesoría Legal

LIC. RAUL ERNESTO PINEDA PORTILLO Rep. De La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras

DR. HEBER RENAN DÍAZ

Réps. De la Dirección Médica Nacional

P.M. INGRID CAROLINA POSADAS

Rep. De La Gerencia Administrativa

Y Financiera

Acta de Evaluación Documentación Económica, Financiera y Legal del Proceso LPN-021-2023

LIC. DANIA ABIGAIL RIVERA

Reps. De la Dirección Médica Nacional





#### ACTA Nº 1

RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº LPN-021-2023 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLINICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS".

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo la ocho de la mañana (08:00 a.m.), se señala que la recepción de ofertas se realizó en salón de sesiones décimo piso del edificio administrativo. Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., los miembros de la comisión nombrados, mediante memorando Nº 690-DE-IHSS-2023 de fecha 14 de febrero de 2024, para la Recepción y Apertura del Proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº LPN-021-2023 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES. HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLINICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS"., integrada de la siguiente manera: Abog. Karen Martinez, representante de la Unidad de Asesoría Legal, en sustitución de la Abogada Sandra Sánchez, según consta en el memorando No 469-UAL-2024, de fecha 4 de marzo de 2024 Ing. David Andino, representante de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, P.M.Xiomara Bustillo, representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, con el objetivo de formalizar el Acto de Recepción y Apertura de las ofertas del proceso arriba descrito, por lo tanto, en tal sentido, se procede de la siguiente manera: CLAUSULA PRIMERA: La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), aprobó las Bases de Licitación, mediante Certificación de Punto de Acta N° SOJD-IHSS-095-2023-XI de fecha 13 de diciembre del año 2023 de la Licitación Pública Nacional LPN-021-2023 "Contratación de Servicios de Alimentación para el Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS". CLAUSULA SEGUNDA: Para este proceso de Licitación Pública Nacional Nº LPN-021-2023 adquirieron bases, las siguientes empresas; 1) Procesadora y Distribuidora de Alimentos (PRODAL) S.DE R.L.DE C.V. 2) Dtapados Eventos y Más. CLAUSULA TERCERA: La Comisión de Recepción y Apertura nombrada para este proceso, enfatiza que la atención para la recepción de ofertas, se llevó a cabo siguiendo lo establecido en el documento base de la Licitación Pública Nacional LPN N° 021-2023, cerrando a las diez de la mafiana (10:00 a.m.) CLAUSULA CUARTA: Siguiendo con lo establecido en Ley de Contratación del Estado y enmarcado dentro de los parámetros ya establecidos, se llevó a cabo el acto de la apertura de oferta a las diez y

Acta de Recepción y Apertura de Ofertas N° LPN-021-2023 Licitación Pública Nacional LPN-021-2023 "Contratación de Servicios de Alimentación para el Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social iHSS". Página 1









quince de la mañana (10:15 a.m.), en el salón de sesiones del décimo piso del edificio administrativo, a continuación se describe: OFERENTE UNICO: Procesadora y Distribuidora de Alimentos S.DE R.L.DE C.V. (PRODAL) presenta una oferta económica por un valor total de Sesenta y Siete Millones Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis Lempiras Exactos (L 67,137,696.00), para los Lotes No 1 y Lote No 2. presentando una garantía bancaria de mantenimiento de oferta, No 155/2024 con fecha de emisión de 22 de febrero de 2024, con una vigencia del 4 de marzo de 2024 hasta el 4 de noviembre de 2024, extendida por Banco de Occidente por un monto de Un Millón Quinientos Mil Lempiras Exactos (L 1,500,000.00), dicha oferta consta de 9 tomos: Tomo 1 con 49 folios útiles, Tomo 2 con 160 folios útiles, Tomo 3 con 72 folios útiles, Tomo 4 con 274 folios útiles, Tomo 5 con 293 folios útiles, Tomo 6 con 235 folios útiles, Tomo 7 con 260 folios útiles, Tomo 8 con 252 folios útiles, Tomo 9 con 283 folios útiles conteniendo documentación legal, técnica y oferta económica, presentando originales, 2 cop en físico y una copia en digital USB..CLAUSULA QUINTA: Se enfatiza que para el lote número 3, resultó desierto, en vista que no hubo oferta. CLAUSULA SEXTA: No habiendo más que tratar. se da por concluida el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas en el mismo lugar el día lunes 04 de marzo de 2024, siendo las once y diez de la mañana (11:10 a.m.) y para constancia firmamos los abajo descritos.

ABOG. KAREN MARTINEZ

Rep. De La Unidad de Asesoría Legal.

ING. DAVID ANDINO

Rep. De La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras.

P.M. XIOMARA BUSTILLO

Rep. De La Gerencia Administrativa

Y Financiera.

**OFERENTE PARTICIPANTE** 

LIC MARIO ROBERTO NUNEZ

Rep. Procesadora y Distribuidora de Alimentos S.DE R.L.DE C.V (PRODAL)

Acta de Recepción y Apertura de Ofertas N° LPN-021-2023 Licitación Pública Nacional LPN-021-2023 "Contratación de Servicios de Alimentación para el Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS".

PRODAL



MEMORANOUM No-690-DE



LIC. EDWIN MEDINA

Gerente Administrativo y Fig

DE:

DRA. YADIRA YAMILET ÁI

Directora Ejecutiva por Ley

**ASUNTO:** 

AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO COMISIÓN PARA RECEPCIÓN, APERTURA Y EXALUACIÓN DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. LPN-021-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL MORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD DE VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

(IHSS)"

FECHA:

14 de febrero de 2024

En atención a su Memorando No.1221-GAYF-2024, por este medio se autoriza el nombramiento del personal que participará en la Recepción, Apertura y Evaluación del Proceso de LICITACIÓN "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE NACIONAL No. LPN-021-2023 PUBLICA ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD DE VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", la cual se realizará el lunes 4 de marzo de 2024, en el Salón de Juntas del Décimo Piso del Edificio Administrativo del IHSS, en el horario de 8:00 a.m., quedando integrada de la siguiente forma:

### COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Nombre	Dependencia
Xiomara Bustillo	Gerencia Administrativa y Financiera
David Andino	Sub Gerencia de Suministros Materiales y compras
Sandra Consuelo Sánchez	Unidad de Asesoría Legal

### COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Nombre	Dependencia
Ingrid Posadas	Gerencia Administrativa y Financiera
Raúl Pineda Portillo	Sub Gerencia de Suministros Materiales y compras
Wilmer Joel García Erazo	Unidad de Asesoria Legal
Dania Romero Heber Diaz	Direction Médica Nacional

Atentamente,

YYA/MLR

CC:

Dirección Médica Nacional Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras

Unidad de Asesoria Legai

Xiomara Bustilio -GAvF Sra, Ingrid Posadas - GAyF

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.

Página 1 de 1

# QNCAE || HonduCompras



			** 安 * *			
Normativa	Compradores	Institucionales	Busqueda Avanzada			
xpediente	LPN-021-2023					
intidad	Instituto Hondureño de Seguridad Social					
Jnidad de Compra	Unidad Central					
Objeto	Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS					
echa de Inicio	24/01/2024 10:49:00 a,m,					
Fecha Recepción Ofertas	04/03/2024 10:00:00 a.m,					
Fecha Clerre Aclaratorias	18/02/2024 04:00:00 p.m.					
lipo Fuente	Recursos Nacionales					
Fuente	Hispano-Hondureño					
Hodalidad	Licitación pública nacional					
itepa	Evaluación					
lipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios	5				
Lugar Recapción Ofertas	Salon de sesiones de la Direccion	Ejecujtiva del IHSS, Edificio Adm	ninistrativo, 10 piso Tegucigaipa M.D.C.			
/alor Pliegos	Lps. 300.00					
Contacto	LIC. CECILIO DVIEDO 22226922 cecilio.gviedo@ihss.hn					
Petalle de la Compra Productos y/o Servicios Solicitados	Documentos Participantes	Adjudicado a				
Documento	·	Archivo				
Aviso de Prensa		Uc117LPN-021-2023 100-Av	sodePrensa.pdf			
Pliego o Terminos de Referencia		LIC117LPN-021-2023 201-PII	egooTerminosdeReferencia.pdf			
Aciaratoria		Lic117LPN-021-2023 503-Ac	aratoria.pdf			
Acta de Recepcion y Apertura de Oferi	tas	Lic117LPN-021-2023 604-Act	adeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf			
Anexos ai Pliego		Lic117LPN-021-2023 1402-A	nexosalPilego.pdf			

ONCAE | Todos Los Derechos Reservados, 2017



# Aviso de Licitación Pública



República de Hondures Instituto Hondureño de Seguridad Social LPN/021/2023

"Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades, Hospital Regional de Maternidad de Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS"

Elindika: 150 grásils de Seguntia: Socializavia e las Argunesas intercedas en Espicipar en la Licitación Pública Nacional Nº 021-2023, es se a Suprime intractación de "Contraciatión (de Secreta de Millantación para El Hospital General de Espacialización (FR) (las Regionalides Norte y Clinica de Baternidad de (d) Las (Bratis) instituto Hondureño de Segundad

El mandemiente perà la reelización del presente proceso proviene de fondos propios del LHSS:

La libración se efectuará conforme e los procedimientos de Licitación Páblica Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Conferencial Estado y su Reglemento.

In the second of the control of the

Les ofestes dell'estrate presentade en el salon de sestiment dégine placyte sidicio Administrativo, Barrio Abejo, l'equicipales, destina el 1000 a.m. del dis 94 del marcio del 1000, y ses operes de la jes 10:15, se celebrará en audiencia pública la apertura de ofestes en presencia de los obsentes o dejaus representates legales o de la persona autorizada por el ofestes que acredite su condición mediante carta, firmada gar el sufficientate fogal actual de la secladad mercantil, despencia de los representantes del II-SS que se designen para este agla.

A les ofertes de la hora oficial serán reche de la les ofertes deberán setar acompañadas de la compañadas de la monto de la casa de

Dr. Certos Al Bentierato Ejesetto Inetituto Hondu al Cartos Iniciad Socie





#### Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
Instituto Hondureño de Seguridad Social
LPN/021/2023

"Contratación de Servicio de Alimentación para el Hospital
General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y
Clínica de Maternidad de Villanueva del Instituto
Hondureño de Seguridad Social IHSS"

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional Nº 021-2023, a presentar ofertas selladas para la "Contratación de Servicio de Alimentación para el Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad de Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados previo al pago de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), mismos que deberán ser cancelados en la cuenta del Instituto Hondureño de Seguridad Social Nº. Banco Credomatic (Cuenta No. 730440861) deberán obtener los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Subgerencia de Suministros,

Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día martes 23 de enero de 2024. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Se recibirán preguntas, aclaraciones u observaciones sobre las bases de licitación quince (15) días calendarios antes de la fecha de la presentación y apertura de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el salón de sesiones, décimo piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, desde las 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 04 de marzo de 2024 y ese mismo día a las 10:15, se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal actual de la sociedad mercantil, en presencia de los representantes del IHSS que se designen para este acto.

Las ofertas presentadas fuera de la hora oficial serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por lo menos del 2% del monto de la oferta.

Dr. Carlos Aguilar

Director Ejecutivo

Instituto Hondureño de Seguridad Social

19 F. 2019



## **MEMORANDO** No. SJD-IHSS-018-2024

Para:

Dr. Carlos Aguilar

Director Ejecutivo del IHSS.

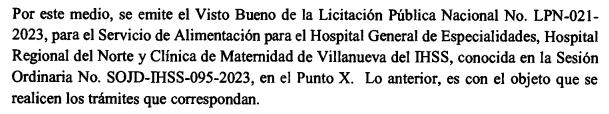
De:

Abog. Juan Carlos Murillo

Secretario de Junta Directiva del IHSS.

Asunto:

Fecha:



Atentamente,

BASES LPN 2023 ALIMENTACION (REVISADAS POR MSc Eloisa Mejia)

🍇 Translate message to: English | Never translate from: Spanish

David Andino

To: Juan Carlos Murillo Castellanos

Mon 12/11/2023 3:04 PM

Cc: Santos Eloisa Mejia Galo

2023 ALIMENTOS B...

Buenas Tardes Abogado: Por este medio le remito el documento base de la Licitación Pública Nacional LPN 2023 Alimentos, la misma incluye las observaciones formuladas por la MSc Eloisa Mejia.

Atentamente.

C.C: Gerencia Administrativa y Financiera.

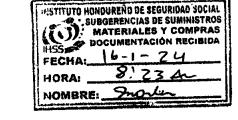
C.C: Dirección Médica Nacional.

C.C: Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras.

C.C: Unidad de Auditoria Interna.

C.C: Archivo.





Tegucigalpa Honduras C.A.





## CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA.

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio CERTIFICA: Que, en el Libro de Actas, Tomo XXXII, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. SOJD-IHSS-095-2023, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha trece (13) de trece de diciembre dos mil veintitrés (2023), donde se conoció el Punto de Agenda X. DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-021-2023 PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD DE VILLANUEVA DEL 1HSS, en el cual, la Junta Directiva del 1HSS, emitió RESOLUCIÓN No. SOJD-IHSS-095-2023-1 que literalmente DICE: "Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), VISTO: Para dictar Resolución sobre las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-021-2023 para el Servicio de Alimentación para el Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad de Villanueva del IHSS. CONSIDERANDO (01): Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución, forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. CONSIDERANDO (02): Que de conformidad con el artículo 59 de la Constitución de la República, "La persona humana es el fin supremo de la sociedod y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla..."; en ese mismo sentido, el articulo 65 de este mismo cuerpo legal, expresa que "el derecho a la vida es inviolable", por su parte, en el artículo 145 constitucional, se establece que: "Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad...". CONSIDERANDO (03): Que el articulo 1 de la Ley del Seguro Social, establece que "La seguridad social es un Instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el



logro del bienestar individual y colectivo". CONSIDERANDO (04): Que in NOV. conformidad con los artículos 3, 22 y 25 numeral 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se establece que: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona", asimismo: "Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su persanalidad", de igual manera, "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivlenda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...". CONSIDERANDO (05): Que la eficiencia administrativa, supone planificar. programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en lus incjores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con las estipulaciones de los artículos 163 y 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2023. CONSIDERANDO (06): Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; la actividad y funcionamiento de la Administración Pública está sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización, coordinación y simplificación. CONSIDERANDO (07): Que en atención a la documentación soporte evacuada y analizada por la Junta Directiva, se verificó, que, esta CONCLUYE, que es procedente la aprobación de las bases Licitación Pública Nacional No. LPN-021-2023 para el Servicio de Alimentación para el Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad de Villanueva del IHSS., por cumplirse los criterios técnicos, legales y presupuestarios requeridos. CONSIDERANDO (08): Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: I, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos a obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providenciax y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan cerceros como parte interesada. POR TANTO. La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137



de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 39, 40 y 41 de la Ley de ... Contratación del Estado. Así como la disposición contenida en los artículos: 1, 9, 39, 40, 53, 85 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 3) de la Ley del Seguro Social. RESUELVE: PRIMERO: Aprobar las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-021-2023 para el Servicio de Alimentación para el Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad de Villanueva del IHSS., debiendo previo a su publicación, remitirlas a la Secretaría de Junta Directiva a efecto de validar junto con los Asesores de Junta Directiva, la incorporación de las modificaciones instruidas por la Junta Directiva del IHSS. SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. TERCERO: La presente resolución es de efecto inmediato". NOTIFIQUESE. ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA. Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Última Linea

Abg. Juan Carlos Murito Secreta to de Junta Direct

astellanos a MHSS.

\* \* \* |

112





## **VISTO BUENO**

B-6-2023

Tegucigalpa, M.D.C.

PARA:

DR. JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA

**DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS** 

DE:

MSC. SANTOS ELOÍSA MEJÍA GALO

**CPC-0210** 

FECHA:

29 de agosto de 2023

En respuesta a solicitud presentada, del día 22 de agosto del presente año, con fundamento en el art. 44-C, inciso b, aprobación de pliegos de condiciones, otorgo el Visto Bueno para la Bases de LICITACIÓN PÚBLICA LPN NO. 021-2023, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD DE VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la Contratación Pública.

Proceso se encuentra en el PACC-2023,a excepto de Villanueva sera incluida en la versión NO.7 DEL PACC así mismo es Dirección Médica quien es responsable del requerimiento y especificaciones técnicas de igual manera deberá dar el respectivo seguimiento.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

**Atentamente** 

MSc. Santos Eloísa Mejía Galo

Número CPC-0210



LISTA PARA ASEGURAM	IENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	/TERMINO	s de refe	RENCIA			
FCPC-04		PLIEGO	DE CONDIC	IONES / TERMINOS DE I	REFERENCIA 1.0		
PROCESO: LPN -012-2023	<del></del>			Observaciones:	<del></del>		
ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD DE VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)							
TIPO DE ASEGURAMIENTO: PREVIO A LA PUBLICACIÓN EN HONDUCOMPRAS Y COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES				<u> </u> 			
OTRO	1	J	L. <u>.</u> <u> </u>				
INSTITUCIÓN: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)		·	1				
GERENCIA ADMINISTRATIVA:							
	DOCUMENTO DE RESPALDO	4-8I	NO	Walter Control	FOLIO(8)		
EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL PACC	LÍNEA DEL PACC AL QUE CORRESPONDE	x					
PROCESO TIEME VINCULACIÓN CON EL POA Y PRESUPUESTO	VINCULACIÓN DEL PROCESO CON EL POA Y EL PRESUPUESTO	×					
ESTUDIOS PREVIOS FRALIZADOS	ESTUDIO REMITIO ) POP UNIDAD TECNICA			NO APLICA			
DISERO FINALIZADO (SI APLICA)	DISERO ADJUNTO			NO APLICA			
ESPECIFICACIONES GENERALES Y TECHICAS	ESPECIFICACIONES PFMITIDAS POR UNIDAD TÉCNICA Y REVISALA POR UNIDAD DE LICITACIONES						
IDENTIFICACIÓN DE UNIDAD VERIFICADORA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MEMORANDO DE UNIDAD TÉCNICA (AUTORIZACION DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA).	×			<u> </u>		
ESTIMACIÓNO EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN	MEMORANDO O SOLICITUD DE UNIDAD TÉCNICA	×					
APROBACIÓN PRESUPUESTARIA	COMPROBANTE DE RESERVA PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO	1 ^					
<b>東京</b>				New Property Control			
OBSERVA EL DOCUMENTO MODELO	BARES O PLIEGOS	X					
EL DOCUMENTO ES CONGRUENTE CON LA NORMATIVA NACIONAL	DICTAMEN FAVORABLE DE LA ASESORIA LEGAL	x					
LLAMADO A LIGITACIÓN CONGRUENTE CON PACC Y NORMA	GARTA DE INVITACION	х					
DATOS DE LA LICITACIÓN CONGRUENTE CON REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE ÁREA TECNICA	х					
ESPECIFICACIONES TECNICAS CONGRUENTES CON REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE ÂREA TECHICA	x	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>		
SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD					COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO		
MBRE:LIG EDWIN ORLANDO MEDINA					tos Eloisa Mejla Galo		
CARGO:GERENTE ADMINISTRATIVO					TO CE		
FECHA: 29 de agosto de 2023					o de 2018		
FIRMA POPE				FIRMA C	Tangara 1		
					W 04 3/		

.:





# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN. No. 021-2023

"Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS"

Fuente de Financiamiento:

Fondos Propios del IHSS

HONDURAS/TEGUCIGALPA. M.D.C.

Septiembre 2023







# **INDICE**

	Contenido					
S	ECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	;				
	IO-01 CONTRATANTE4					
	IO-02 TIPO DE CONTRATO4					
	IO-03 OBJETO DE CONTRATACION4					
	IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS4					
	IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS4					
	IO-05.1 CONSORCIO6					
	IO-05.2 DECLARACION DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS					
	IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS7					
	IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA					
	IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION7					
	IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR7					
	09.1 Documentación Legal					
	09.2 Información Financiera9					
	09.3 Información idoneidad Técnica9					
	09.4 Información Económica11					
	09.5 Documento que deben presentarse antes de la Firma del contrato (Oferente Ganador)					
	según el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 11					
	IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION11					
	IO-10.1 ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS					
	IO-11 EVALUACION DE OFERTAS					
	FASE V, Evaluación Económica					
	IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES					
	IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES 18					
	IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO					
47	IO-14 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACION DEL CONTRATO19	7				
	IO-15 FIRMA DE CONTRATO19					
	IO-16 VISITA DE CAMPO	mprovideo (Servi				
SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION						
	2					

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL	20
CC-04 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	20
CC-05 DISTRIBUCION DEL SERVICIO	20
CC-06 GARANTÍAS	21
CC-07 FORMA DE PAGO	21
CC-08 MULTAS	22
SECCIONIII	23
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS SERVICIOS DE ALIMENT	ACION23
SECCION IV FORMULARIOS	<u>36</u>
FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS	37
FORMULARIO DE INFORMACION DE OFERENTES	38
FORMULARIO DE MIEMBROS DEL CONSORCIO	39
FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTAS	40
FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES (INHABILIDADES	-
FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA LEY ESPEC	IAL CONTRA EL
LAVADO DE ACTIVOS	
FORMULARIO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD	
FORMULARIO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	
FORMULARIO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	
FORMULARIO DE GARANTIA DE CALIDAD	
FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	
FORMULARIO DE INVENTARIO DEL EQUIPO DE LIMPIEZA PROP EMPRESA OFERENTE PARA APOYO DE ESTA LICITACIÓN	
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	54
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO	80
Formularios del Contrato	83



## SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

#### **IO-01 CONTRATANTE**

El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), promueve la Licitación Pública Nacional No. No. 021-2023 que tiene por objeto la "Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS".

## **IO-02 TIPO DE CONTRATO**

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un "Contrato de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS" y el oferente adjudicado.

## **IO-03 OBJETO DE CONTRATACION**

"Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS".

#### **IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos (cuando aplique), etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación.

## 10-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para fines de presentación de ofertas se establece el siguiente:

Las ofertas se presentarán en: El salón de sesiones, décimo piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Teucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

La hora límite de presentación de ofertas será hasta las 10:00 a.m. en punto de la mañana, hora oficial de la Republica de Hondura, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas, a las diez con quince (10:15 a.m.) de la mañana en el mismo lugar. No se recibirán ofertas después de las diez en punto (10:00 a.m.).

## NOTA:

En atención a los principios establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento asimismo en el Condigo de Ética del Servidor Público, el Instituto Hondureño de Seguridad Social (HSS), garantiza que los procesos serán realizados de manera transparente.

b) La oferta deberá ser firmada y sellada por el Gerente General o Representante Legal.





- c) Inmediatamente después del Acto de Apertura se permitirá a los interesados examinar las ofertas de los otros oferentes, según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado (Articulo 50) y su Reglamento (Articulo 124). En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas; sin prejuicio de la confidencialidad prevista en el Artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento En este sentido el Comprador se reserva el derecho de indicar que información debe mostrar.
- d) La oferta original deberá de venir debidamente foliada acompañada de dos (2) copias impresas, y selladas en sus sobre correspondientes.
- e) Adicionalmente se deberá acompañar una (1) copia en USB EN FORMATO PDF de la carta propuesta, Listado de Precios, Especificaciones Técnicas. Los sobres tienen que venir cerrados, sellados e identificados, caso contrario no serán considerados para el proceso de evaluación. El Acta de Apertura de Ofertas será publicada en el sistema Honducompras y en el Portal de Transparencia del IHSS.

Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos). Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las ofertas recibidas, se solicita que presenten las mismas debidamente firmadas encuadernadas o en Leitz y foliadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal dentro de tres (3) sobres sellados por separado, se requiere que la documentación se desglose y presente en la forma siguiente:

Primer Sobre: Contendrá el original y una copia de la Oferta Económica y será rotulado "Oferta Económica"

Segundo Sobre: Contendrá el original y una copia de la Documentación Legal y será rotulado: "Documentación Legal"

Tercer Sobre: Contendrá el original y una copias de la Oferta Técnica y será rotulado "Documentación Técnica"

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

## Parte Central:

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

#### **Esquina Superior:**

- Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa
- Derecha: Fecha de Apertura

Esquina Inferior:

El Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS"

Mild.



Derecha:

"Oferta Económica", "Documentación Legal y Técnica", respectivamente

"La apertura de las ofertas se realizará en el salón de sesiones, décimo piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa.

Fecha: 04 de marzo de 2024

Hora: 10:15 a.m. (Hora Oficial de la República de Honduras)

Nota: Para efectos de control y seguridad de los oferentes, la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados cada página de la oferta, en caso que no lo estén, los mismos serán foliados por el representante de la empresa oferente en presencia de las personas que asistan durante el acto de apertura y se dará a conocer el número de folios útiles de que consta la oferta. Después del Acto de Apertura, se permitirá a los oferentes revisar las copias de las ofertas de los otros oferentes conforme a la Ley de Contratación del Estado (Articulo 50) y su Reglamento (Articulo 124). En ningún caso se permitirá obtener fotocopias y fotografías de las ofertas. Las mismas podrán ser examinadas inmediatamente después del acto, sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento. En este sentido el Comprador se reserva el derecho de indicar que información debe mostrarse.

El acta de recepción y apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras y en el portal del IAIP.

- El oferente acepta Incondicionalmente los términos establecidos en estas bases de Licitación.
- El Instituto Hondureño de Seguridad Social, tiene potestad de aceptar o no las ofertas presentadas por los oferentes.

#### 10-05.1 CONSORCIO

Las empresas constituidas como Consorcio presentarán una sola Oferta, como miembro de un Consorcio. Todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

#### 10-05.2 DECLARACION DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.

Desierto: Cuando no hubiera ofertas presentadas

#### Declarará fracasado el proceso cuando:

- a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- b) Si las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones., en correspondencia con lo establecido en El Reglamento Ley de Contratación del Estado,
- c) Si se comprueba la existencia de colusión;
- d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado:







- e) Cuando se presenten motivos de fuerza mayor debidamente comprobados y:
- f) Las demás establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Nota: Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación con 1 oferente como mínimo que se presenten, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de Licitación.

#### **10-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

#### **IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público; en este último caso, la garantía deberá inscribirse en el registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La Garantía de mantenimiento de Oferta tendrá un período de validez de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

#### IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato al licitante ganador se notificará dentro de los 90días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

#### IO- 09DOCUMENTOS A PRESENTAR

09.1 Documentación Legal

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta: Documentos Subsanables (DS)

1. Copia legible del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, nscrita Copia legible en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercan espectivo.(autenticada de acuerdo al código de notariado)

Copia legible del Poder del Representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en eficicación de la empresa en el proceso de licitación de la empresa en el proceso de la empresa en el





Registro Mercantil. .(autenticada de acuerdo al código de notariado)

- 3. Copia legible del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal actual de la empresa, .(autenticada de acuerdo al código de notariado)
- 4. Copia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal, .(autenticada de acuerdo al código de notariado)
- 5. Fotocopia de constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal, .(autenticada de acuerdo al código de notariado)
- 6. Fotocopia del permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa. (autenticada de acuerdo al Código del Notariado).
- 7. Declaración Jurada (original y autenticada) del Representante Legal actual de la empresa de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16. (autentica de firmas de acuerdo al código de notariado)
- 8. Declaración Jurada autenticada de la empresa socios y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver anexo). (auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)
- 9. La Declaración Jurada del representante legal actual de la de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. (auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)
- 10. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato.
- 11. Fotocopia legible del Certificado de Licencia Sanitaria emitido por la Dirección General de Regulación sanitaria de la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud en atención al Código de Salud. (DS). (autenticada de acuerdo al Código del Notariado).

Si la misma está en trámite favor presentar la original a la firma del contrato

- 12. Constancia de solvencia original por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General.
- 13. Constancia original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el Representante Legal actual de la Empresa NO está sujeto a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). En caso de que la constancia esté en trámite, presentar el original al momento de la firma del contrato.
- 14. Constancia original de Solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. (En caso de que la constancia esté en trámite, presentar el original al momento de la firma del contrato)
- 15. Autorización original para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

  Esta debe extenderse en papel original membretado del oferente.





16. Constancia original de Inventario del equipo propiedad de la Empresa Oferente: Equipo que se utilizará para prestar el servicio que se oferta, indicando la cantidad, marca, modelo, año de fabricación y costo por unidad.

#### Nota:

- Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes. a la fecha de la presentación de las ofertas

#### 09.2 Información Financiera

- 1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o de cheques del 5% del monto total de la oferta.
- 2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.
- Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE).

#### Nota:

Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría.

Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores

### 09.3 Información idoneidad Técnica

El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos de idoneidad técnica:

- 1. Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa autenticada de acuerdo al código de notariado que se compromete a:
  - a) Cumplir con los servicios ofertados en tiempo y forma de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en estas bases.
  - b) Que cuenta con la totalidad de la plataforma, servicios y el personal técnico requeridos para atender las condiciones funcionales solicitadas.
- 2. Los oferentes deberán acreditar mediante documentación que respalde la calificación y experiencia técnica-científica formativa de sus empleados (nutricionistas, cocineros, etc.) avalada en Honduras por las instituciones correspondientes (UNAH, Colegios Profesionales, estitutos de formación técnica, etc. ejemplo INFOP), para garantizar la prestación de esempeño altamente calificado en los servicios de alimentación.
  - La documentación que se presente deberá ser extendida en papel membretado de la empresa que la emite.



- 4. El contratista presentará la nómina actualizada del personal requerido, acreditando la experiencia de los mismos, con el fin de garantizar la realización de las labores, la cual será verificada periódicamente por el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS.
- 5. El oferente deberá detallar y presentar el organigrama que implementaría en el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, en caso de resultar adjudicado.
- 6. El oferente deberá presentar el inventario del equipo propiedad de la empresa que utilizará para prestar el servicio de alimentación, indicando cantidad.
- 7. El Oferente adjudicado deberá garantizar que los productos y suministros que ofrece son producidos inocuamente y los equipos no presentan defectos de fabricación.
- 8. El oferente deberá presentar un plan para lavado e higienización de tanques y cisternas de almacenamiento de agua semestralmente, o cada vez que sea necesario. El Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS se reserva el derecho de realizar la supervisión técnica y control de calidad del agua para garantizar la preparación segura de los alimentos.
- 9. El oferente deberá presentar llenos los cuadros según anexos y sus detalles de manera integra a este documento.
- 10. Declaración jurada (autentica de firmas de acuerdo al código de notariado expresando:
  - a. Que los servicios que ofrece, así como los alimentos que suministrará serán totalmente de alta y buena calidad, y cumplen con todas las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas.
  - b. Que sustituirá o reemplazará el personal en caso de ser necesario para cumplir con el contrato.
  - c. Que cumplirá con todas las condiciones y regulaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.
  - d. Que de ser el oferente adjudicado proveerá al IHSS de personal, maquinaria, equipos, insumos y maquinaria de trasporte de desechos biológicos y no biológicos que resultaren del proceso de preparación y distribución de alimentos.
  - e. Que proporcionara a los trabajadores equipos de protección individual frente a aquellos riesgos inherentes a su puesto y actividad de trabajo, así como garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia de prevención de riesgos laborales.
  - f. Que proporcionara a los trabajadores equipos de protección individual frente COVID-19.
  - g. Que garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, asegurándose que los mismos reciban las tres dosis de Hepatitis B y los refuerzos de TD, COVID-19, Influenza, Rubeola, Sarampión.

Nota: Todo documento que sea copia, deberá ser debidamente autenticado. (Autenticada de acuerdo al código de notariado).





# 09.4 Información Económica DOCUMENTOS NO SUBSANABLES (DNS)

- 1. Carta de la oferta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV), firmada y sellada por el representante legal de la empresa oferente en cada una de sus páginas. (DNS).
- 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con indicación de la cláusula obligatoria
- 3. Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios y totales por un año de servicio. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior, si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. (DNS). Será motivo de descalificación de la oferta, Si "El Oferente" No presenta el formato "Lista de Precios" se entenderá que no presento la oferta.

## 09.5 Documento que deben presentarse antes de la Firma del contrato (Oferente Ganador) según el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

- Constancia de solvencia ORIGINAL extendida por la Procuraduría General de la Republica, en donde se haga constar que la empresa oferente y su representante legal NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado.
- 2. Constancia de solvencia electrónica vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y del Representante Legal.
- 3. Certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
- 4. Constancia original de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

## **IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de Licitación y que formulen preguntas y/o aclaraciones, deberán remitirlas a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el comprador por lo menos quince (15) días calendario antes de la fecha límite la presentación de ofertas.

Asimismo, serán publicadas en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (www.honducompras.gob.hn) y el Portal de Transparencia del IHSS.



ww.ihss.hn

PP



Nota: Toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomará en cuenta.

#### **IO-10.1 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, podrá antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar el documento base, la cual formará parte del documento base de licitación y, deberá ser comunicada por escrito, ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (<a href="www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>) y portal de transparencia. El Instituto podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de

#### **IO-11 EVALUACION DE OFERTAS**

conformidad a los cambios indicados en las mismas.

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

## FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

	ASPECTOS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Copia legible del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita Copia legible en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo. (autenticada de acuerdo al código de notariado)		
2.	Copia legible del Poder del Representante legal, que acredita que tiene		
	las facultades suficientes para participar representando a la empresa		
	en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro		
	Mercantil(autenticada de acuerdo al código de notariado)		
3.	Copia legible del Documento Nacional de Identificación (DNI) del		
	Representante Legal actual de la empresa, .(autenticada de acuerdo		
	al código de notariado)		
4.	Copia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante		
	Legal(autenticada de acuerdo al código de notariado)		
5.	Fotocopia de constancia de solvencia vigente a la fecha de apertura,		
	extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente y su		
	Representante Legal .(autenticada de acuerdo al código de		
	notariado)		
6.	Fotocopia del Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía		
	Municipal del domicilio de la empresa(autenticada de acuerdo al		
. "	código de notariado)		
7	Declaración Jurada (original y autenticada) del Representante Legal		
"	actual de la empresa de no estar comprendido en ninguno de las		:
	and the surficient at the state of the state	<u> </u>	L





INSTRUCTION REQUIREMENTO DE SERVIMINAD ROCALL	HONDURAS
inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16. (autentica de firmas de acuerdo al código de notariado)	
8. Declaración Jurada autenticada de la empresa, socios y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver anexo). (auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)	
9. La Declaración Jurada del representante legal actual de la de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. (auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)	
10. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE y/o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla se deberá presentara a la firma del contrato.	
11. Fotocopia legible del Certificado de Licencia Sanitaria emitido por la Dirección General de Regulación sanitaria de la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud en atención al Código de Salud. (DS). (autenticada de acuerdo al Código del Notariado).	
12. Constancia de solvencia original por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General.	
13. Constancia original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el Representante Legal actual de la Empresa NO está sujeto a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). En caso de que la constancia esté en trámite, presentar el original al momento de la firma del contrato.	
14. Constancia de Solvencia original del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. ). En caso de que la constancia esté en trámite, presentar el original al momento de la firma del contrato	
15. <u>Autorización original para que el Instituto</u> pueda verificar la documentación presentada con los emisores. Esta debe extenderse en papel original membretado del oferente.	46
Constancia original de Inventario del equipo propiedad de la Empresa Oferente: Equipo que se utilizará para prestar el servicio que se oferta, indicando la cantidad, marca, modelo, año de fabricación y costo por unidad.	s.hn
10	



1		
l control of the cont	j i	,
	1	l l
		g .
	<b>.</b>	
	i i	
)	,	,
		l l
	 	l l

#### NOTA

- Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado. Vigente
- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas por un Notario Público. de acuerdo al Código del Notariado. Vigente.
- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes.

## FASE II, Evaluación Financiera

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o de cheques del 5% del monto total de la oferta.		
b) Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.		
c) Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE). Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría. Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores		

#### FASE III, Evaluación Técnica

Sub Fase III. Evaluación Técnica en Documentos:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada original autenticada del presentante legal actual de la empresa que se compromete a:		411 





III/IIIV	170 HOMBURGHO MI MOVADMI 9904.	HUNDURAS
acuer bases b) Qu perso funci	implir con los servicios ofertados en tiempo y forma de rdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en estas s. (autentica de firmas de acuerdo al código de notariado) que cuenta con la totalidad de la plataforma, servicios y el conal técnico requeridos para atender las condiciones solicitadas. (autentica de firmas de acuerdo al go de notariado)	
exper emple Hond (UNA técnie presta servie	mentación que respalde la calificación y riencia técnica-científica formativa de sus eados (nutricionistas, cocineros, etc.) avalada en luras por las instituciones correspondientes AH, Colegios Profesionales, Institutos de formación ca, etc. ejemplo INFOP), para garantizar la ación del desempeño altamente calificado en los cios de alimentación.	
en pa	pel membretado de la empresa que la emite.	
perso mism labor	ontratista presentará la nómina actualizada del onal requerido, acreditando la experiencia de los nos, con el fin de garantizar la realización de las es, la cual será verificada periódicamente por el uto Hondureño de Seguridad Social IHSS.	
que	erente deberá detallar y presentar el organigrama implementaría en el Instituto Hondureño de ridad Social IHSS, en caso de resultar adjudicado.	
propi	Perente deberá presentar el inventario del equipo edad de la empresa que utilizará para prestar el cio de alimentación, indicando cantidad.	
produ inocu	eferente adjudicado deberá garantizar que los ectos y suministros que ofrece son producidos elamente y los equipos no presentan defectos de eación.	
higier de agu Institu reserv contro prepar	erente deberá presentar un plan para lavado e nización de tanques y cisternas de almacenamiento ua semestralmente, o cada vez que sea necesario. El uto Hondureño de Seguridad Social IHSS se va el derecho de realizar la supervisión técnica y ol de calidad del agua para garantizar la ración segura de los alimentos.	
	erente deberá presentar llenos los cuadros según os y sus detalles de manera integra a este nento.	uų
SHonduras	15	www.ihss.hn



- 11. Declaración jurada (autentica de firmas de acuerdo al código de notariado expresando:
- a. Que los servicios que ofrece, así como los alimentos que suministrará serán totalmente de alta y buena calidad, y cumplen con todas las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas.
- b. Que sustituirá o reemplazará el personal en caso de ser necesario para cumplir con el contrato.
- c. Que cumplirá con todas las condiciones y regulaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.
- d. Que de ser el oferente adjudicado proveerá al Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS de personal, maquinaria, equipos, insumos y maquinaria de trasporte de desechos biológicos y no biológicos que resultaren del proceso de preparación y distribución de alimentos.
- e. Que proporcionara a los trabajadores equipos de protección individual frente a aquellos riesgos inherentes a su puesto y actividad de trabajo, así como garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia de prevención de riesgos laborales.
- f. Que proporcionara a los trabajadores equipos de protección individual frente COVID-19.
- g. Que garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, asegurándose que los mismos reciban las tres dosis de Hepatitis B y los refuerzos de TD, COVID-19, Influenza, Rubeola, Sarampión.

#### FASE IV. Evaluación Técnica Física

La Comisión de Evaluación tiene potestad de inspeccionar las instalaciones físicas. (Cuando Aplique)







## FASE V, Evaluación Económica

ASPECTO VERIFICABLE EN DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV;) oferta firmada y sellada por el representante legal de la empresa, en cada una de sus páginas. (DNS)		
Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con indicación de la cláusula obligatoria(DNS)		
• Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios y totales y por cada año de servicio. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior, si el servicio paga este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. (DNS). Será motivo de descalificación de la oferta, Si "El Oferente" No presenta el formato "Lista de Precios" se entenderá que no presento la oferta.		

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes. Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja a la más alta evaluada.

#### **IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES**

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado de la Republica de Honduras.

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información de acuerdo a lo establecido en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras, se considerarán los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos, se considerará el primero.

sión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante n de las ofertas, debiendo notificarse al proponente de acuerdo a lo establecido en el Art. 133 del Reglamento a Ley de Contratación del Estado.



Nota: El valor de la oferta y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.

## IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

#### Descalificación de la Oferta.

- a. No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b. Estar escritas en lápiz "grafito";
- c. Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- e. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f. Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; Establecer condicionamientos que no fueren requeridos; (No Aplica para este proceso).
- g. Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- h. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- i. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.

#### **IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO**

La adjudicación del contrato se hará al oferente que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos. La adjudicación se realizará con un mínimo de un oferente que se presente en el día de la presentación de las ofertas.



Mari

Park !





## 10-14 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, será notificada a los oferentes y publicada en el portal de HonduCompras y el Portal de Transparencia, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- a) El nombre de la entidad
- b) Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- c) El nombre del Oferente ganador
- d) El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, el órgano contratante podrá solicitar prórroga, si los proponentes no aceptan podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

#### **IO-15 FIRMA DE CONTRATO**

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 30 del Reglamento Ley de Contratación del Estado, los siguientes documentos:

- 1. Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
- Original o copia autenticada de la Solvencia Fiscal electrónica vigente del oferente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), en caso de copia (autenticada de acuerdo al código de notariado)
- 3. Constancia ORIGINAL de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
- 4. Constancia original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de mantenimiento de la oferta. Se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente.

M SITA DE CAMPO

Queuara a criterio de la Comisión Evaluadora, realizar inspecciones técnicas físicas al lugar que estimen conveniente.

Ч.



#### SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION

#### CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Dirección Médica nombrará un Administrador del Contrato por cada hospital, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Dar seguimiento a los servicio adjudicados, que el proveedor cumpla con todos los servicios, con el equipo, materiales que oferto y que fueron adjudicados por INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS
- b. Dar seguimiento a los pagos correspondientes a la Contratación;
- c. Enlazar las áreas correspondientes cuando proceda un reclamo.
- d. Documentar cualquier incumplimiento del Proveedor.

#### CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El presente contrato tendrá una vigencia de un año (1) año contado a partir de la firma de mismo

#### CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento del servicio.

#### CC-04 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La Prestación del Servicio se realizará en: las instalaciones del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS, según el siguiente detalle:

Lote N° 1	Servicios de Alimentación Hospital General de Especialidades, Comayagüela M.D.C.
Lote N° 2	Servicios de Alimentación Hospital Regional del Norte San pedro Sula.
Lote N°3	Clínica de Maternidad Villanueva

NOTA: L os oferentes que participen en el proceso de licitación en mención pueden realizarlo por la totalidad de los lotes o por cada uno de los lotes que estimen ofertar

#### CC-05 DISTRIBUCION DEL SERVICIO

Los Servicios de Alimentación para el Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS). serán de acuerdo a la lista de servicios, según Sección III. Especificaciones Técnicas, de las Bases de Licitación.







## CC-06 GARANTÍAS

Los interesados en participar en una licitación pública deberán garantizar el mantenimiento de precio y las demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una garantía equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor de la oferta. Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, dicha garantía será de vuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento (Art. 99 LCE).

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

## GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El particular que contrate con la administración deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato en el plazo que se establezca en el pliego de condiciones, equivalente al quince por ciento (15%) de su valor o demás garantías que determinen los documentos (Art. 100 LCE).

La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la administración declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de la oferta.

Ampliación de la vigencia de garantía de cumplimiento. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución de un contrato por un término mayor de dos meses, el contratista deberá de ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido, si así ocurriere, el valor de la ampliación de la garantía se calculara sobre el monto pendiente de ejecución siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente (Art. 102 LCE). Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

#### CC-07 FORMA DE PAGO

El Instituto Hondureño de Seguridad Socia (IHSS) hará el primer pago dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la presentación de la documentación de respaldo para el pago, la cual deberá presentarse en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Dicho pago se efectuará en moneda local a través de la Gerencia Administrativa y Financiera conforme al servicio brindado y contra entrega de los documentos para pagos siguientes:

- Factura e informe por prestación de servicios a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, firmado y sellado por el responsable de cada hospital y avalado por la Dirección Médica Nacional.
- Orden de compra SAP
- Exenta (en caso que aplique) Vigente
- Recibo por el monto facturado a nombre del IHSS. Firmado y sellado por el representar legal actual de la empresa.
- Copia del contrato vigente.
- Constancia de pagos a cuenta vigente.



ષુટ





- Solvencia fiscal vigente.
- Copia de garantía de cumplimiento vigente

#### **CC-08 MULTAS**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato al momento del incumplimiento de acuerdo a la tasa fiscal vigente de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República.

Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento.









## ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA:

## HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE CLINICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA

El objetivo de este proceso es la contratación de los servicios de alimentación para pacientes hospitalizados en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y médicos residentes rotando por sus hospitales, mismos que deberán presentarse todos los días del año, incluyendo fines de semana y días feriados de acuerdo con los mas altos estándares de preparación de alimentos, respetando las normas de salubridad para el bienestar de los pacientes y bajo las siguientes condiciones y especificaciones:

- 1. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO:</u> UN (01) AÑO DESDE LA SUSCRPCION DEL CONTRATO.
- 2. <u>DISPOSICION DE LA LICITACION</u>: Este proceso estará dispuesto por lotes pudiendo los interesados ofertar por uno, varios o la totalidad de ellos. Los Lotes se detallan a continuación:

Lote	Descripción	Ubicación
1	Hospital General de Especialidades	Tegucigalpa M.D.C.
2	Hospital Regional del Norte	San Pedro Sula, Cortés
3	Clínica de Maternidad Villanueva	Villanueva, Cortés

- 1. <u>LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS (LOTE 3)</u>: El servicio de alimentación en la Clínica de Maternidad Villanueva se prestara de acuerdo a requerimiento diario de la clínica. El provecdor deberá trasladar las raciones requeridas hasta la clínica y entregarlas a cada paciente, en los horarios establecidos en esta base, para lo cual debe de llevar un listado diario con la firma o huella de aquellos que reciban el alimento.
- 2. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO (LOTE 1 y 2): Los alimentos deberán ser entregados a cada paciente. El Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS cuenta con espacios designados expresamente para la habilitación de cocina y cuarto frio, en sus dos hospitales. El interesado deberá considerar en su oferta la inclusión —SIN COSTO PARA EL IHSS-de la adecuación y equipamiento de la cocina y mantenimiento de los equipos existentes, a efecto de contar con las condiciones óptimas para la prestación del servicio así como de mantener el espacio físico en las más altas condiciones de higiene y seguridad y sera responsable por el uso que su personal haga de las instalaciones. Al finalizar el contrato, deberá entregar el espacio físico en iguales o mejores condiciones que al estado inicial. El oferente deberá considerar, además, que deberá pagar al Instituto Hondureño de Seguridad

\* \* \* |



Social IHSS el consumo mensual de electricidad, agua potable y vapor, en su caso, para lo cual podrá instalar medidores de fácil acceso para el personal del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS que lleve los controles de consumo, y se pagara de acuerdo con las tarifas que pague el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, caso contrario, los pagos se harán de acuerdo a los cobros realizados por la Gerencia Administrativa del Hospital.

- 3. <u>EQUIPAMIENTO</u>: El proveedor deberá adecuar y equipar los espacios designados para habilitación de cocina en el hospital, debiendo presentar en su oferta el inventario del equipo que utilizara para prestar el servicio, indicando cantidad, marca, modelo, año de fabricación y capacidad. A continuación se detalla el listado del equipo mínimo por lote que deberá ser presentado en la oferta:
  - a. Conservador para congelamiento (cuarto frío)
  - b. Conservador para mantenimiento en frío (cuarto frio)
  - c. Cuatro (4) Estufas industriales con 4 quemadoras (eléctricas o gas).
  - d. Dos (2) Freidoras industrial (capacidad mínima 50 porciones de pollo)
  - e. Dos (2) Hornos industriales de 5 a 7 parrillas con patas y rodos especiales
  - f. Dos (2) Planchas para asados (44x22 pulgadas)
  - g. Un (1) Cubicador de vegetales industrial
  - h. Dos (2) Extractores de jugo industrial
  - i. Dos (2) Licuadoras industriales
  - j. Cuatro (4) Licuadoras de mesa (para cocina de dietas especiales)
  - k. Una (1) Batidora Industrial
  - 1. Dos (2) Báscula de Pie (para bodega)
  - m. Seis Balanzas con capacidad de 2 libras escala en onzas y gramos

Luego de la instalación, se levantará inventario físico por parte del Departamento de Bienes del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, con el acompañamiento del contratista y la sección de Dietética del hospital, para describir y detallar los activos propiedad del contratista y diferenciarlos de los del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS.

- 4. APROBACION DEL MENU MENSUAL: El proveedor deberá presentar el día 20 de cada mes o el día hábil siguiente, el menú mensual propuesto, el cual será revisado y aprobado por la sección de Dietética de cada uno de los Hospitales del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, quienes podrán hacer observaciones o cambios y deberán aprobarlos a más tardar cinco (05) días posteriores a su presentación, el silencio de esta sección deberá interpretarse como aceptación del menú propuesto. En el caso del Lote 3, el menú deberá ser sometido a aprobación de la sección de dietética del Hospital Regional del Norte.
- 5. HORARIO DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS: El personal de dietética podrá realizar controles de calidad aleatorios a los alimentos, previo a su entrega al paciente. La distribución de los alimentos deberá realizarse utilizando una metodología que asegure evitar romper las cadenas de frio o calor de manera segura y eficiente. Cada paciente deberá recibir la alimentación que corresponda en los rangos de horario siguiente:
  - a. DESAYUNO: 0600-0800
  - b. ALMUERZO: 1130-1330







c. CENA: 1700-1900

Se deberá llevar un control de los alimentos entregados a cada paciente por sala. Dicho Control será firmado por el jefe de sala y entregado a la sección de dietética del hospital o la jefatura de la clínica. Se llevara también un control de las raciones entregadas a médicos residentes en rotación por el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, consignando el código del médico residente y firma de recepción. Dicho control será entregado a la sección de Dietética del Hospital. De igual manera, deberá identificar claramente cada bandeja por sala y cada plato por paciente. El Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS proporcionara la información necesaria para identificar adecuadamente cada ración.

- 6. La indicación de una dieta excepcional, la dará únicamente el cuerpo médico o nutricionista del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS y se computará con el mismo costo del tiempo de comida que corresponda. Dicha indicación deberá ser atendida por nutricionista del proveedor debidamente acreditado por el Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Honduras, que deberá brindar cobertura los siete días de la semana. En caso que no se tolere un alimento, se sustituirá por otro de igual o mayor calidad sin modificación de precio. Los pedidos excepcionales y adicionales deberán recibirse y entregarse los siguientes márgenes:
  - a. <u>DESAYUNO</u>: Se recibirán pedidos hasta las 0830 y se entregaran al paciente a más tardar a las 0930.
  - b. <u>CENA:</u> Se recibirán pedidos hasta las 1730 y se entregaran al paciente a más tardar a las 1900.
- 7. <u>VAJILLA</u>: Se requiere que la empresa preste el servicio de alimentación con vajilla desechable de calidad aceptable para su uso seguro en la industria de alimentos que cumplan las siguientes características:
- a. Soperas de Material resistente a altas temperaturas, duradera y desechables con capacidad de 16 y 32 onzas con tapadera de alta calidad, resistente y duradera, ayude a evitar derrames y permita un cierre óptimo.
- b. Bandejas en forma cuadrada con tapadera y división, resistente y duraderas y desechable para comidas secas de tamaño 7x7", 8x8" y 9x9".
- c. Tenedor, cuchillo, cuchara y cucharilla (resistentes)
- d. Vasos desechables, resistente a alta temperatura, material duradero con tapadera plástica que evite derrame de líquidos con apertura para colocar removedor y dejar salir el vapor en bebidas calientes y tapaderas plásticas que evite derrame de líquidos con apertura para pajilla en bebidas frías de 4,6,8,10, 12 y 16 onzas.
- e. Envases plástico desechable con tapadera de 1 onza para condimentos, salsas, aderezos, entre otros.
- . Azafates antideslizantes.

contratista deberá tener previsión de reserva de vajilla correspondiente al 10% de las intidades promedios de atención diaria para reposición inmediata de piezas dañadas.

80

www.ihss.hn



- 8. TANQUE DE AGUA: Se deberá contar con un depósito de agua para casos de emergencia por carencia de agua o cortes del suministro. La capacidad mínima del tanque deberá ser de 2500 litros.
- 9. **FORMA DE PAGO:** La forma de pago será mensual, a excepción del primer mes que se hará efectivo dentro de los 60 días calendario a partir de la presentación de la documentación de respaldo, la cual deberá presentarse en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Dicho pago se efectuará en moneda local a través de la Gerencia Administrativa y Financiera.
- 10. **RECURSO HUMANO MINIMO (LOTES 1 y 2)**: Se requerirá, al menos, del siguiente recurso por hospital:

## RECURSO HUMANO MINIMO POR HOSPITAL

a.	Dos (2) Licenciados en Nutrición y Dietética Certificado por el Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Honduras.
	Experiencia mínima de un (1) año en dirección y manejo de servicio de alimentación Hospitalaria; deberá asignarse uno en cada turno.
b.	Cuatro (4) Supervisores capacitados en alimentación y dietética, con experiencia mínima de un (1) año en el manejo de personal y en servicio de Alimentación Hospitalaria.  Deberá asignarse dos (2) supervisores en cada turno.
c.	Cuatro (4) cocineros con certificado de cocinero o su equivalente en Honduras y Experiencia mínima de un (1) año en la preparación de alimentos para pacientes hospitalizados. Deberá asignar dos (2) cocineros para cada turno.
d.	
e.	Catorce (14) Distribuidores de alimentos, con experiencia mínima de un (1) año. Deberá asignar siete (7) en cada turno.
f.	Un (1) Asistente Administrativo: Formado en ciencias económicas y/o contables.
	Dos (2) Encargados de bodega, uno para cada turno

11. **RECURSO HUMANO MINIMO (LOTE 3):** Para garantizar la calidad del servicio, se requerirá al menos, un (1) nutricionista, un (1) cocinero y un (1) repartidor. Si se ofertasen los lotes 2 y 3 conjuntamente, o todos ellos, solo se requerirá adicionalmente del repartidor.

2. <u>RELACIONES LABORALES:</u> La condición de patrono, será asumida en forma directary exclusiva por el Oferente, con todas las obligaciones laborales que implica, eximiendo completamente y en forma incondicional al Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS de

Tres (3) Auxiliares de aseo general con Educación Primaria Completa.





toda responsabilidad. Además, deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Mantendrá informado al Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS sobre la nómina de personal que laborará en los hospitales y notificará cualquier cambio ante la sección de dietética que corresponda, debiendo inscribir a todo su personal en el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS.
- b. Exigirá a sus empleados, el control de salud cada seis (6) meses y lo presentará a la sección de Dietética.
- c. Deberá garantizar que el personal a su cargo no haya sido condenado por delito alguno y que cumplirá con los Reglamentos, Normas y Procedimientos del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, con el fin de mantener la disciplina interna y sobre todo el respeto a los empleados y pacientes.
- d. El personal de Servicio dentro de los hospitales, deberá estar debidamente uniformado y portar su carné de identificación, además uso de delantales, gorros, guantes, mascarillas y zapatos cerrados tacón plano. El Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS podrá realizar supervisiones verificando el cumplimiento de esta disposición.
- e. Se deberá brindar orientación técnica y capacitación continua específica a todo el personal. En caso de cambio de recurso, deberá hacer constar que el mismo posee la formación e inducción necesaria para que el servicio que presta, mantenga los estándares de calidad exigidos.
- f. Deberá acreditar que el personal propuesto se encuentra calificado y con experiencia en la prestación de servicios de alimentación hospitalaria o similar.
- 13. <u>INFORMES</u>: El proveedor deberá presentar, en los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, un informe de los servicios prestados. El personal de dietética emitirá informe de recepción de servicios, anexando los documentos de supervisión y lo remitirá a la administración de cada hospital para efectos de pago. En caso del Lote 3, la jefatura emitirá el informe respectivo y lo remitirá para efectos de pago.
- 14. MANEJO DE DESECHOS: El proveedor será responsable de la recolección y manejo de la basura que se origina en la cocina y dispondrá de los medios necesarios y adecuados para el traslado diario de la misma al lugar indicado por la Alcaldía Municipal. El Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS destinará dentro de los Hospitales, un área para la recolección de basura bajo especificaciones de higiene ambiental (aislada del servicio de alimentación, que permita el vaciado y limpieza adecuada). El traslado de la basura debe ser en bolsas o recipiente debidamente cerrados para evitar esparcir los desechos durante el transporte hasta su destino final. Los basureros dispuestos en cada cocina, deberán ser higienizados en forma periódica y deberán permanecer continuamente tapados. El mantenimiento del depósito o área destinada a los desechos estará a cargo del oferente. En conjunto con la administración de cada hospitate se definirá las distancias de los depósitos de basura, así como el manejo de los mismos en relación al área de preparado.

\* \* \* H

15. MONITOREO DEL SERVICIO: Con el objeto de verificar la calidad del servicio,



Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, podrá realizar una serie de actividades como se detalla a continuación:

- a. Encuestas de opinión, para mantener una evaluación periódica y conocer las inquietudes de los usuarios.
- b. Realizar inspecciones conjuntos en el área de cocina, dispensa, bodegas para alimentos y en la distribución de alimentación, con el propósito de garantizar su cumplimiento y eficiencia, en coordinación con las administraciones de los hospitales o la jefatura de la clínica.
- 16. Cualquier situación que no esté contemplada en las normas de servicio de alimentación, en este documento o en el contrato, será dirimida en conjunto por la sección de Dietética y el contratista.
- 17. Ante cualquier incumplimiento en las entregas y distribución fuera de horario, menú no aprobado expresamente por la sección de dietética del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, temperatura inadecuada de los alimentos alteración de las características organolépticas de los alimentos líquidos y sólidos temperaturas alteradas de los cuartos fríos, falta de pago del servicio de agua potable, energía, vapor, reutilización de aceites, falta de las medidas de higiene y seguridad, falta de personal diario requerido para la prestación del servicio y demás incumplimientos, se aplicará lo establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica de Honduras.
- 18. <u>VISITA TECNICA</u>: Los interesados podrán realizar visitas técnicas a las cocinas de los hospitales para verificar los espacios, flujos de preparación y distribución de alimentos, disposiciones de los equipos y mobiliario y demás pertinentes al servicio.

#### TIPOS DE DIETA DE USO HOSPITALARIO

El oferente deberá preparar y servir los alimentos conforme a un balance energético de proteínas, hidratos de carbono y grasas, cumpliendo con las más altas condiciones de higiene y calidad nutricional, características organolépticas, así como las normas establecidas por la sección de Dietética de cada hospital, lo establecido en este documento y contrato.

A los médicos residentes en rotación por el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, se le dispensará alimentación diaria según dieta corriente.

A continuación, se detallan las principales Dietas de uso Hospitalario que deberán ser elaboradas por el contratista y entregadas según requerimiento de las diferentes salas de hospitalización de pacientes y a los médicos residentes:

- 1. Dieta Corriente o Básica: Dieta basada en el patrón alimentario nacional, cubriendo necesidades nutricionales adecuadas y ajustadas a las características hospitalarias para pacientes que de acuerdo a su patología no requiere restricción dietética. El componente alimenticio deberá seguir el siguiente:
  - 50 % de Carbohidratos





- 20% de contenido proteico de alto valor biológico y
- 30% en contenido de grasas insaturadas,

La dieta deberá ser balanceado y tener un aporte enérgico diario de:

- 1900 kilocalorías para hombres y
- 1600 kcal para mujeres,

Dicho consumo se dividirá en 3 tiempos de comida. En el almuerzo o cena cada plato debe contener 1 carne y en el desayuno podrá sustituirse por lácteo o huevo acompañado en todo caso por 3 complementos. Deberá prepararse un plato diferente para cada tiempo de comida. No se permitirán golosinas como enchiladas, catrachas y demás en el menú.

- 2. Dieta Blanda: Dieta de poco residuo, mecánica, química y fisiológicamente no irritante, suave y bajo en tejido conectivo, celulosa y grasa. Para pacientes con diversas patologías que se necesite controlar y facilitar el proceso digestivo, tales como ulcera y gastritis, trastornos gastrointestinales, cirugía e infecciones agudas, lesiones esofágicas, radiación de la cavidad oral.
- 3. Dieta Suave, papillas o puré: Dieta preparada en consistencia semisólida en partículas pequeñas (purés), con alimentos de bajo tejido conectivo y residuo, incluyendo espesantes de alimentos con principios activos de almidón de maíz, amilasa y amilopectinas. Para pacientes con dificultades de masticar y deglutir alimentos sólidos.
- 4. Dieta Líquida: Dieta modificada en textura y consistencia, se compone de alimentos líquidos y licuados con mayor composición de agua y carbohidratos.



ww.ihss.hn



Dieta prescrita en pacientes post operados antes de introducir una dieta sólida; paciente pre-operado de cirugía gastrointestinal; toda condición que requiera minimizar el residuo intestinal; inflamación e infecciones agudas del tracto gastrointestinal; estados agudos que elevan la temperatura y causan deshidratación; preparación para estudios radiológicos del tracto gastrointestinal, paciente desnutrido y con enfermedad diarreica, transición de alimentación intravenosa a líquidos. (Consta de un total de 1,900 cc fraccionados en 24 horas). En esta dieta se indicaran:

- a. Líquidos Completos: constituida por líquidos y alimentos sólidos que se licuan a temperatura corporal, tiene mayor cantidad de partículas sólidas que de agua. Provee de una fuente oral de fluidos a individuos incapaces de masticar, deglutir o digerir comida. Contiene principalmente agua, hidratos de carbono 50% grasa 30% y proteínas 20% 1,900 Kcal Hombres y 1,600 Kcal en mujeres.
- b. Líquidos para alimentación por Sonda Nasogástrica, Gastronomía: Consiste en alimentos licuados colados para pacientes con incapacidad de ingerir alimentos. Estos deben contener aporte nutricional 1,900 Kcal Hombres y 1,600 Kcal en mujeres, Distribución de Nutrientes 50% Hidratos de Carbono, 30% grasas, 20% proteínas.
- c. **Líquidos Claros**: constituida por líquidos traslúcidos fácilmente absorbibles y/o sólidos que se licuan a temperatura ambiente, 500 Kcal Mujeres, 800 Kcal en Hombres, Hidratos de Carbono 97%, Proteína 3% y 0% Grasa solo se puede dar por máximo 3 días. :
- d. Líquidos fríos: Consiste en Líquidos fríos, congelados o granizados.
- 5. Dietas con modificaciones Terapéuticas: La distribución de macro nutrientes deberá ser validada por nutricionistas o médicos nutricionistas del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS y verificando en el caso de las dietas veganas limitar la cantidad de aminoácidos limitantes presentes en las mismas y verificando el gasto energético basal de cada paciente, a continuación se detallan los tipos principales:
  - A. **Hipoproteica:** Dieta con mismo aporte de Kcal totales, 1900 Kcal Hombres y 1,600 Kcal Mujeres, pero con disminución de fuente proteica, para pacientes con problemas en diferentes etapas del metabolismo proteico.
    - Hipoproteica Estricta con un rango de 40 gramos de proteína por día
    - Hipoproteica Moderada: Rango de 60 gramos por día.
  - B. Hiperproteica: Dieta con incremento de fuentes proteicas tanto de origen animal como vegetal, hasta 140 gramos/día con aporte de Kcal totales, 1900 Kcal Hombres y 1600 Kcal mujeres.
  - C. **Hipocalórica:** Dieta con disminución de la fuente energética (Hidratos de Carbono y Grasas). Para un total de 1,200 Kcal para mujeres a 1,500 Kcal para Hombres, con 45% Hidratos de Carbono, 30% de Proteínas y 25% de grasas.
  - D. Hipercalórica: Con misma distribución 50%, Hidratos de Carbono, 30% grasas, 20% proteínas con Kcal para hombres 2400 y mujeres 2100 Kcal.







- E. Hipograsa: Dieta con bajo contenido de grasas no mayor a 25% del requerimiento calórico priorizando en grasa insaturadas, para favorecer la recuperación de ciertos órganos implicados en su metabolismo y para disminuir los niveles sanguíneos de lípidos circulantes, será con 20% de grasa del valor de las kilocalorías totales.
- F. Dieta Progresión Energética, se indicará en diferentes enfermedades o de recuperación del paciente, después de ayuno prolongado, íleo paralitico, Intervenciones Quirúrgicas, evaluándose su tolerancia digestiva, será de fácil digestión, baja fibra, lactosa, y grasa, la consistencia dependerá del tipo de dieta que indique el médico, e ira variando hasta alcanzar la dieta básica o según el enfermo su terapéutica. Iniciando con 1000 Kcal al día, luego, 1200 Kcal día, 1500 Kcal día, 2000 Kcal día, 2300 Kcal día.
- G. Hiposódica: Dieta blanda modificada en su contenido de sodio a restricción moderada. Se hace énfasis en el control de sodio a partir de fuentes dietéticas, tanto del contenido de los alimentos, como compuesto de sodio agregado. Dieta prescrita en enfermedades renales, hepáticas y cardiovasculares, edema por acumulación de sodio, hipertensión, toxemia en el embarazo y pacientes en tratamiento con hormonas adrenocorticotrópicas se divide en:
  - Hiposódica restricción leve 1,500 mg
  - Hiposódica Moderada 1,000 mg
  - Hiposódica estricta 500 mg
- H. Alta en Fibra: Dieta constituida por alimentos altos en fibra dietética, enfatiza el uso de pan y cereales integrales, legumbres, vegetales y fruta para aumentar el consumo de fibra, cuyo aporte es de aproximadamente 35-40 gramos de fibra al día soluble e insoluble.
- I. Dieta baja en fibra o baja en residuo: Aporte normoproteica, normocalórica pero bajo en fibra tanto fermentable como no fermentable, hipograsa sin lactosa, fibra de 4 a 5 gramos de fibra por cada 1000 kcal Para pacientes con alteraciones en el sistema gastro intestinal.
- J. Dieta Modificada en Hidratos de Carbono. Dieta nutricionalmente adecuada con restricción de hidratos de carbono principalmente monosacáridos y disacáridos con un aporte máximo de 150 gramos de hidratos de carbono y mínimo de 130 gramos, de bajo índice glicémico, con pan integral, espagueti integral, cereal integral así como: avena en hojuelas integrales, entre otros, restricción de grasa saturada y utilización de leche descremada. Debe incluir dos meriendas que permitan el fraccionamiento de la dieta especial para diabéticos, sin hidratos de carbono simples.







- K. Dieta sin Gluten: Dieta que elimina todo alimento que contenga gluten, una proteína encontrada en el trigo, centeno y cebada; por lo que se deben eliminar todos los alimentos que contengan cualquiera de estos cereales como ingredientes. Se puede producir malabsorción secundaria de grasa y lactosa, por lo que se puede necesitar una restricción de alimentos con estos ingredientes hasta que el intestino recupere su habilidad absortiva. Debe incluir alimentos certificados libre de gluten tal como cereal de arroz, avena.
- L. Dietas específicas o calculadas por nutricionista o Medico Nutricionista: Dietas con especificación de alimentación determinada para pacientes que necesiten cálculo nutricional individualizado.
- M. Dieta Paciente renal hospitalizado: Dieta acorde a gramo de proteína por kilogramo de peso y la etapa del paciente (Pre dialitica y Dialítica) y nivel de electrolitos. Puede ser:
  - Sin terapia de reemplazo
  - Con Terapia de reemplazo
- N. Dieta paciente con Falla Hepática: Dieta acorde a gramo de proteína por kilogramo de peso según estadio del paciente y criterio del médico tratante.
- O. Dieta paciente Cardiaco: Dieta Hiposodica, de acuerdo al estado clínico del paciente.
- **6. <u>DIETA PARA PACIENTE PEDIATRICO HOSPITALIZADO:</u>** Clasificándolo de acuerdo a las siguientes edades:
- i. De 0 a 6 meses: Lactancia Materna Exclusiva (LME)
- ii. **De 6 a 12 meses:** Dieta y consistencia indicada criterio médico, según requerimiento nutricional calórico por kilogramo de peso, requerimiento de proteína, carbohidrato y grasa, con base en:
  - Cereales fortificados con hierro arroz, maicena, avena, bien cocidos, preparados sin sal, azúcar ni zumos no cítricos.
  - Frutas de temporada: Bananos, pera, manzana, melón guayaba, melocotón y demás
  - Jugo de naranja
  - Vegetales: Zanahoria, pataste, papas, ayote, chicharos, camote y frijoles cocidos
  - Carnes: Pollo, res y pescado
  - Otras proteínas: Leche, yogurt, huevo y queso.

De 1 a 12 años: Dieta indicada a criterio médico, según requerimiento nutricional/calórico por kilogramo de peso, requerimiento de proteína, carbohidrato y grasa, con base en menú patrón adaptado.

De 12 años en adelante: Aporte calórico y tipo de dieta según indicación médica y con base en menú patrón.

## **OBSERVACIONES PARA LOS DISTINTOS MENUS:**

A continuación, se describen los diferentes tipos de presentaciones requeridas en la







## preparación de los diferentes platos:

- Tipo de Cocción: cocido, asado, rostizado, horneado.
- Frito (1) vez al mes solo en dietas corrientes
- Salsa bases y derivadas para diferentes tipos de preparación como mayonesa, yogurt natural, barbacoa holandesa o blanca por ejemplo.
- Panqueque o Waffle dentro de la dieta
- Modificar el uso de las leches en caso de intolerancia a la lactosa: Leche descremada, deslactosada o intolerancia a la leche de vaca o necesidad de fuente vegana como la leche de soya.
- Utilización de embutido de pollo con registro sanitario.
- Uso exclusivo de aceite vegetal de maíz, girasol o soya o canola, se prohíbe el uso de manteca, aceite de palma y coco, así como la reutilización de aceites.
- Utilización de carne de pollo y bajo en grasa y filete de pescado.
- Uso de edulcorantes artificiales no calóricos para dietas especiales.
- Uso de condimentos naturales, se prohíbe el consumo de sales como consomé, sopas de sobre o vaso, cubitos, sal de ajo, sal de cebolla, pimientas, entre otras.
- Uso de café natural molido.
- En pacientes con condiciones especiales (patologías críticas), se les brindará opción de un segundo menú según tolerancia, previo aviso de la sala.
- Sopas de entrada variadas en menú de pacientes.

#### **MENU PATRON**

Grupo de Alimentos	Equivalentes diarios Promedio Hombres	Equivalentes diarios Promedio Mujeres
Tubérculos: Papa, yuca o camote. Se aceptara como equivalente el plátano o banano verde cocido.	3 Equivalentes	2 Equivalentes
Cereales: Arroz, pasta, tortilla, pan molde o avena.	3 Equivalentes	2 Equivalentes
Azucares	3 Equivalentes (se sustituye por	3 Equivalentes (se sustituye por
	leguminosa en caso de diabéticos)	leguminosa en caso de diabéticos)
Vegetales	2 Equivalentes	2 Equivalentes
Frutas	2 Equivalentes	1 Equivalentes
Leguminosas	2 Equivalentes	2 Equivalentes
Cárnicos: Pollo, pescado, res y cerdo estas últimas solo se servirán una (1) vez por semana	5 onzas de ser filete de pescado, y 4 onzas de ser carne de res, cerdo pollo.	de ser carne de res, cerdo pollo.
Leche	8 onzas	8 onzas
is lead	1 huevo	1 huevo
A 7. N	2 onzas	2 onzas
Grasa: Aceite de Canola girasol, soja mantequilla rala o aguacate.	7 equivalentes.	6 equivalentes

70

www.ihss.hn





Embutidos: Jamón de pollo, máximo 2 veces	2 rebanadas.	2 rebanadas.
por semana.		

NOTA: Los componentes del menú patrón serán distribuidos en cada tipo de dieta. En general, el aporte calórico mínimo diario en adultos deberá ser de 1900kcal en hombres y 1600kcal en mujeres. Para paciente pediátrico, el patrón se adaptará a la necesidad del paciente, según dispones este documento.

## PROYECCIONES DE CONSUMO PROYECCION ANUAL DE CONSUMO LOTE 1

Alimentación	Niños Menores 1 año		Niños de 1-12 años		Adultos	
	Cantidad	Precio Máximo de Ref.	Cantidad	Precio Máximo de Ref.	Cantidad	Precio Máximo de Ref.
Desayuno	3,480		9,792		76,188	
Almuerzo	3,456		9,216		105,732	
Cena	3,300		11,328		97,524	
Líquidos claros	60		1,092		8,676	
Formula Polimérica			624		11,364	

#### PROYECCION ANUAL DE CONSUMO LOTE 2

Alimentación	Niños Menores 1 año		Niños de 1-12 años		Adultos	
	Cantidad	Precio Máximo de Ref.	Cantidad	Precio Máximo de Ref.	Cantidad	Precio Máximo de Ref.
Desayuno	1,367		22,176		60,192	
Almuerzo	1,357		21,036		82,860	
Cena	1,296		20,604		87,288	
Líquidos claros	-		588		1,368	
Formula Polimérica	-		2,292		9,780	

#### PROYECCION ANUAL DE CONSUMO LOTE 3

Alimentación	Adultos					
	Cantidad	Precio Máximo de Referencia				
Desayuno	1,320					
Almuerzo	1,320					
Cena	1,320					
Líquidos claros	360					
Formula Polimerica	-					

Nota: Las cantidades proyectadas son de referencia, el contrato que se adjudicare se celebrará por una cuantía de la que se deducirá el costo de los servicios, según su costo unitario.





## **LISTA DE PRECIOS**

Alimentación	Niños Menores 1 año		Niños de 1-12 años		Adultos	
	Cantidad	Precio Máximo de Ref.	Cantidad	Precio Máximo de Ref.	Cantidad	Precio Máximo de Ref.
Desayuno						<u> </u>
Almuerzo						
Cena	_					
Líquidos claros						
Formula	-					
Polimérica						
	Subtotal	L	Subtotal	L	Subtotal	L
MONTO TOTAL	DE LA OFERTA	\ L			· ·	

NOTA: Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. La cantidad proyectada deberá concordar con la proyección total de atenciones del lote ofertado. En el MONTO TOTAL DE LA OFERTA se deberá plasmar el total de todos los lotes ofertados. En el caso del Lote 3, se deberá ofertar únicamente por Adultos.









## SECCION IV FORMULARIOS ÍNDICE DE FORMULARIOS Y FORMATOS

- Formulario de Lista de Precios
- Formulario de Declaración Jurada, donde exprese que el representante legal de la empresa oferente, no está sujeto a procesos de investigación por el Ministerio Público.
- Formulario de Declaración Jurada, donde exprese que el socio de la empresa oferente, no está sujeto a procesos de investigación por el Ministerio Público.
- Formulario de Información sobre el Oferente
- Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio
- Formulario de Presentación de la Oferta
- Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad
- Formulario de Declaración Jurada sobre la Ley Especial Contra el Lavado de Activos
- Formulario de Declaración Jurada de Integridad
- Formato de Garantía de Mantenimiento de la oferta
- Formato de Garantía de Cumplimiento
- Formato de Garantía de Calidad (Cuando aplique)
- Formato de contrato
- Aviso de Licitación







#### Lista de Precios

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Este listado de precios debe estar firmado y sellado en cada una de las páginas por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

## **LISTA DE PRECIOS**

Alimentación	Niños Menores 1 año		Niños de 1-12 años		Adultos	
	Cantidad	Precio Máximo de Ref.	Cantidad	Precio Máximo de Ref.	Cantidad	Precio Máximo de Ref.
Desayuno						
Almuerzo						
Cena	7					
Líquidos claros						
Formula Polimérica	-					
	Subtotal	L	Subtotal	L	Subtotal	L
MONTO TOTAL	DE LA OFERT	A L				_ <del></del>





#### Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta] LPN No. 021-2023: [indicar el número del proceso de Contratación Directa]

- 1. Nombre juridico del Oferente [indicar el nombre juridico del Oferente]
- 2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
- 3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse findicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
- 4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
- 5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar laDirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
- 6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]

Números de teléfono y facsímile: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]

Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]

- 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
- Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidadcon las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.
- Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05.
- Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

18 MAY 2 Y





## Formulario de Información sobre los Miembros Del Consorcio (Cuando Aplique)

[El Ofe rente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo conlas instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta] LPN No.021-2023: [indicar el número del pro eso Contración Directa]

- 1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
- 2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
- 3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
- 4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
- 5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
- 6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio:

Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Números de teléfono y facsímile: [[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]

- 7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentosadjuntos]
- Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidadcon las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.
- Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con b cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

72

WWW.IMSS.hn



#### Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN No 021 2023

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de Contratación Directa, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Contratación Directa y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios ];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07;
- (f) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (g) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;
  - (h) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;





Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta Licitación Publica Nacional No LPN 021 2023 o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación

Alimentación	Niños Meno	res 1 año	Niños de 1-1	2 años	Adultos		
	Cantidad	Precio Máximo de Ref.	Cantidad	Precio Máximo de Ref.	Cantidad	Precio Máximo de Ref.	
Desayuno							
Almuerzo						<u> </u>	
Cena							
Líquidos claros							
Formula	-						
Polimérica							
	Subtotal	L	Subtotal	L	Subtotal	L	

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (i) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (j) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente	autorizado pa	ara firmar	la oferta	por y e	n nombre de:	[indicar	el nombre	completo	del
Oferente]						_		_	
El día		del mes			del año _		[indicar	la fecha d	e la
firma]				_			_ <b>-</b>		







#### Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo			, mayor de edad	, de est	ado c	civil			_, de nacio	onalio	dad
	,	con	domicilio	(	en						
				у	con	Tarjeta	de	Identi	dad/pasapo	orte	No.
		_actuando	en mi condición	de repre	esentar	nte legal	de	(Indica	ar el Nomb	re de	e la
Empresa	Oferente /	En cas	o de Consorcio	indicar	al	Consorcio	) у	a las	empresas	que	lo
integran)					_, poi	r la prese	ente	HAGO	DECLAR	ACI	ÓN
<b>JURADA</b>	: Que ni n	ni persona	ni mi represent	ada se	encue	ntran cor	nprer	ididos e	en ninguna	a de	las
		_	que se refieren los				_		-		
que a cont	inuación se	transcribe	n:		-		-				

- "ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:
- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con con mismos grados de relación o de parentesco; y,
- Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.





ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los magistrados del Consejo Nacional Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la prese	nte en la ciudad de	, Departamento de
, a los	días de mes de	de
Firma:	<del>_</del>	
Esta Declaración Jurada debe autenticarse por Notario Extra	presentarse en original con la firma au njero debe ser apostillado).	ntenticada ante Notario (En caso de







# FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

Yo			,	mayor	de	edad,	de	estado	civil
	, de	nacionalidad				_, con	don	nicilio	en
									у
con Tarjeta de Idei	ntidad/j	oasaporte Nº				actuan	do ei	n mi con	dición
de representante le	gal de:	(Indicar el Nomb	re de 1	a Empres	a Of	erente / En	caso	de Con	sorcio
indicar al Consorc	o y a la	as empresas que lo	o integ	gran)			, por	la presen	nte:
	,								

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi representada y yo, no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurre en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

No obstante, la Pena debe ser de:

1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que:





procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

La pena del delito de Testa ferrato debe ser de:

- 1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;
- 2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,
- 3. Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

En fe de lo cu	al firmo	la presente	en	la	ciudad	de				
Departamento	de		_,	a	los		días	de	mes	de

### FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

#### NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)



ww.ihss.hn



#### FORMULARIO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD

	Yo, mayor de edad, de estado civil, de
	nacionalidad, con domicilio en
	y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No.
	actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre
	de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo
	integran), por la presente HAGO
	<b>DECLARACIÓN JURADA</b> : Que mi representada y yo nos comprometemos a:
1.	Practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación y en la
	ejecución del contrato que de resultar adjudicados en el proceso
	que suscribamos con el xxxxxxxx.
_	
2.	Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso, induzcan o alteren las exigencias de las evaluaciones de las propuestas, el resultado del proceso, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos

3. A No formular acuerdos con otros proveedores participantes o la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

- a) PRÁCTICAS CORRUPTAS: como el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona.
- b) PRÁCTICAS FRAUDULENTAS: entiéndase como cualquiera actuación u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos que, astuta o descuidadamente, desorienten o intenten desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación.
- c) PRACTICAS COLUSORIAS: entiéndase como cualquier arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona.
- d) PRACTICAS COERCITIVAS: como aquellas que causen daño o amenazas de dañar, directa o indirectamente, a cualquier persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropiamente sus actuaciones.
- e) PRACTICAS DE OBSTRUCCIÓN: como todas aquellas acciones encaminadas a la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de información o brindar estimonios falsos que impidan materialmente una investigación por parte del órgano contratante de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relativos a la ejecución de prácticas contrarias o de actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.





Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; Por lo que expreso mi sumisión a legislación nacional vigente, así como a los principios de la buena fe, la transparencia, y de leal competencia para con el Estado de Honduras.

De igual manera ACEPTO Y ENTIENDO que en el caso de que MI PERSONA. MI REPRESENTADA O SUS SOCIOS, se vean involucrados en investigaciones, sanciones, cuestionamientos públicos relacionados con prácticas corruptivas o fraudulentas durante el proceso de evaluación de las ofertas, NUESTRA OFERTA NO SERÁ CONSIDERADA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, sin más trámite que una comunicación escrita. En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de\_\_Departamento de\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_. Atentamente,

### FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

#### NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)







#### FORMULARIO DE GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

FECHA DE EMIS	SION:						<del></del>
AFIANZADO/GA	RANTIZADO:		<u>.</u>	<u> </u>			<del></del>
DIRECCION Y T	ELEFONO:	<del></del>					-
Fianza / Garantí	a a favor de zado, mantendrá la					, para gara	antizar que el
Afianzado/Garantiz	zado, mantendrá la	a OFER	ΓA, preser	ntada la	en la Eiecuci	Contratación del	ción Directa Provecto:
	" ubicado en		. F			·	
SUMA AFIANZA	DA/GARANTIZADA	<b>\:</b>					
VIGENCIA	De:		Hasta:				
BENEFICIARIO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
		almente la	signiente clá	áນ <b>ເນ</b> ໄລ	obligatori	a	
Todas las garantías	: aeneran inclilir f <b>extil</b> :						

"LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática <u>y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.</u>

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:





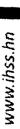


- 1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
- 2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
- 3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
- 4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cua	l, se emite la presen	te Fianza/Garantía	, en la ciudad de	_, Municipio de
a los	del mes de	_del año	<del>.</del>	<u>-</u>

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA







### FORMULARIO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Nº:	
FECHA DE EMISION:	<del></del>
GARANTIZADO:	
DIRECCION Y TELEFONO:	
Fianza / Garantía a favor de	puladas en el contrato firmado al efecto entre el
SUMA GARANTIZADA:	<del></del>
VIGENCIA De: Has	ta:
BENEFICIARIO:	
Todas las garantías deberán incluir textualmente la sigui	ente cláusula obligatoria.
"LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, IL REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTRE ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER O ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁC CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COM DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZA BENEFICIARIO SETÁN SOLIDARIAS, incondicionales, irrevo adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula	EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE E LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE GA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO CTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE IPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL IN." Las garantías emitidas a favor del cables y de realización automática y no deberán obligatoria.
En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en del mes de del año	la ciudad de, Municipio de, a los
FIRMA AUTORIZADA	



38.185





BANCO GARANTIA DE CALIDAD Nº:
FECHA DE EMISION:
GARANTIZADO:
DIRECCION Y TELEFONO:
Fianza / Garantía a favor de, para garantizar la CALIDAD de los bienes y servicios, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, cumplirá cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato: ""
SUMA GARANTIZADA: Hasta: Hasta
Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.  "LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."
Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática <u>y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.</u>
En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de, Municipio de, a los del mes de del año  FIRMA AUTORIZADA

GARANTÍA DE CALIDAD (Cuando aplique)



www.ihss.hn



### FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Nombre de la Empresa:	
Deberá presentar literatura descriptiva o foto para prestar el servicio requerido, donde se país de Origen y sus componentes.	
Nombre y firma del representante legal	

Solicitadas por el 👾		
especificación Técnica solicitada por el INSTITUTO el oferente	Ofrecidas deberá detallar la descripción del equipo con todos sus componentes y	



R.A.

Ø.





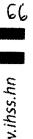
# FORMULARIO DE INVENTARIO DEL EOUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA OFERENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION

LICITACIÓN PUBLICA Nº	
-----------------------	--

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	COSTO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						, <u>-</u>
8						
9						
10						

LUGAR Y FECHA:	 	
FIRMA Y SELLO:	 	
CARGO:		









### **Condiciones Generales del Contrato**

## Índice de Cláusulas

<u>1.</u>	Definiciones
<u>2.</u>	Documentos del Contrato
<u>3.</u>	Fraude y Corrupción
<u>4.</u>	Interpretación
<u>4.</u> <u>5.</u>	Idioma
<u>6.</u>	Consorcio
<u>7.</u>	Elegibilidad
<u>8.</u>	Notificaciones
<u>9.</u>	Ley aplicable
<u>10.</u>	Solución de controversias
<u>11.</u>	Alcance de los suministros
<u>12.</u>	Entrega y documentos
<u>13.</u>	Responsabilidades del Proveedor
<u>14.</u>	Precio del Contrato
<u>15.</u>	Condiciones de Pago
<u>16.</u>	Impuestos y derechos
<u>17.</u>	Garantía Cumplimiento
<u> 18.</u>	Derechos de Autor
<u> 19.</u>	Confidencialidad de la Información
<u>20.</u>	Subcontratación
<u>21.</u>	Especificaciones y Normas
<u>22.</u>	Embalaje y Documentos
<u>23.</u>	Seguros
<u>24.</u>	Transporte
<u>25.</u>	Inspecciones y Pruebas
<u> 26.</u>	Liquidación por Daños y Perjuicios
<u>27.</u>	Garantía de los Bienes
<u>28.</u>	Indemnización por Derechos de Patente
<u> 29.</u>	Limitación de Responsabilidad
<u>30.</u>	Cambio en las Leyes y Regulaciones
<u>31.</u>	Fuerza Mayor
<u>32.</u>	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato
<u>33.</u>	Prórroga de los Plazos
<u>34.</u>	Terminación
<u>35.</u>	Cesión



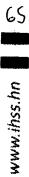






### **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**







#### 1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
  - (a) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
  - (b) "Contrato" significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
  - (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
  - (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
  - (e) "Día" significa día calendario.
  - (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
  - (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
  - (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
  - (j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
  - (k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en





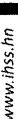


servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (I) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

2. Documentos del Contrato







# 3. Fraude y Corrupción

3.1

32

El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores. subcontratistas, contratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de Control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoria de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por estos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su solo discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación

Los Actos de Fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.







### 4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

#### 4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

#### 4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

#### 4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a

Menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente

Al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.







#### 5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 52 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

#### 6.- Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La Composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.



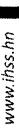




### 7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o







segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

#### 8. Notificaciones

- 81 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

#### 9. Ley aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.



Tr.a

2.2





### Solución controversias

- El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para 10.1 resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no 102 se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y le comunicará al reclamante.
- Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía 103 judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraie.
- 11. Alcance de los 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos será estipulado en la Lista de Requisitos. suministros
- 12. Entrega documentos
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláu Entrega de los Bienes y Cumpli Conexos se realizará de acuerdo c Cronograma de Cumplimiento in Requisitos. Los detalles de los suministrar el Proveedor se especifi
- del Proveedor
- 13. Responsabilidades 13.1 El Proveedor deberá proporcionar tod Conexos incluidos en el Alcan conformidad con la Cláusula 11 d Entrega y Cronograma de Cumpli con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio Contrato
- del 14.1 Los precios que cobre el Prov proporcionados y los Servicios Con del contrato no podrán ser diferente Proveedor en su oferta, excepto precios autorizado en las CEC.





# 15. Condiciones de 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las Pago CEC.

- 152 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 153 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

# 16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 162 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.



¥120

**#**" i



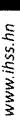


#### 17. Garantía Cumplimiento

- El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 172 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.







# 19. Confidencialidad 19.1 de la Información

- El Comprador y el Proveedor deberán confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 192 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 193 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
  - (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el



**E34**11





financiamiento del Contrato;

- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte deellos.
- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

#### 20. subcontratación

- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 202 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

### 21. Especificaciones y 21.1 Normas

- Especificaciones Técnicas y Planos
  - (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
  - (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.



59

www.ihss.hn



(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

# 22. Embalaje y Documentos

- 221 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

#### 23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

#### 24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

53







# 25. Inspecciones Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 252 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los

Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

- 253 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.





www.ihss.hn



- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o 25.7 componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer modificaciones necesarias para cumplir con especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub clausula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

# Prejuicios

26. Liquidación por daños 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC



**3**4000





# 27. Garantía de los 27.1 Bienes

- El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 272 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 273 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen,
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.



www.ihss.hn



#### 28. Indemnización por Derechos de Patente

- El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad 28.1 al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones 0 procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
  - (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
  - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.



Z.

8/3





- 282 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 283 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado

o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo







# 29. Limitación de Responsabilidad

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe.
  - (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al comprador por pérdida o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar al comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato y
  - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente
    Comprador, ya sea contractual, de agravio o de
    índole, no podrá exceder el precio del
    entendiéndose que tal limitación de responsabilidado se
    aplicará a los costos provenientes de la reparación
    reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta laobigación del
    Proveedor de indemnizar al Comprador por
    transgresiones de patente.

    59



#1271

9.3





# 30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

### 31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.







31.2

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

### 32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
  - (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
  - (b) la forma de embarque o de embalaje;
  - (c) el lugar de entrega, y/o
  - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 322 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 324 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.





34. Terminación

### 33. Prórroga de Los Plazos



33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución
Del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas
Encontrasen condiciones que impidiesen la entrega
Oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los
Servicios Conexos de conformidad con Cláusula 12
De las CGC, el Proveedor informará prontamente y
Por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración
Y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir
La comunicación del Proveedor, el comprador evaluará
La situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo
de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia,
Ambas partes ratificarán la prórroga mediante una
Enmienda al contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó En la cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el Desempeño de sus obligaciones de Entrega y cumplimiento

Expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por Daños y perjuicios de conformidad con la cláusula 26 De las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud De la Subcláusula 33.1 de las CGC.

### 34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber En caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar El Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en Cualquiera de las siguientes circunstancias.
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes Dentro del periodo establecido en el Contrato, o dentro de Alguna prórroga otorgada por el comprador de conformidad Con la cláusula 33 de las CGC
- (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en Virtud del contrato;
- (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el Proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha Participado en actos de fraude y corrupción, según se Define En la cláusula 3 de las CGC; o
- (iv) La disolución de la Sociedad Mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión

\*\***‡**H

vww.ihss.hn



- de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1 (a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al comprador los costos adicionales resultante s de dicha adquisición. Sin embargo el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

### 342 Terminación por Insolvencia

El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra, disminución en los ingresos percibidos o su comprobada incapacidad financiera. Igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto Nº 157-2022 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para cl año 2023, publicado el 12 de enero de 2023, en la Gaceta Diario Oficial de la República.

343 Terminación por Conveniencia.







El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

- (a) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.
- 34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
- 34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.
  - 35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

35. Cesión







### **Condiciones Especiales del Contrato**

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El comprador es: El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y esta licitación se financiará con fondos del IHSS.
CGC 1.1(a)	El lugar de la Prestación de Servicios es: Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No aplica
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será:
	Atención:  Dr. José Gaspar Rodríguez  Director Ejecutivo del IHSS  Bo. Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, 10 pisos, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.  Teléfono: 2222-8412
CGC 10.3	Agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos, se presentarán ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, para lo cual se requerirá resolución de autorización por parte de la Junta Directiva del IHSS.
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: Recibo original del Proveedor a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en que se indiquen la descripción del servicio.
	(i) Recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social; (ii) Informe de contratista indicando que en el Hospital Regional del Norte



X2.00 13





	, el servicio se ha prestado a los empleados del IHSS, de acuerdo a lo establecido en el contrato, con el visto bueno de la supervisión designada para el contrato.
	(iii) Copia del contrato.
	(iv) Primer pago copia de garantía de cumplimiento.
CGC 15.1	Modelo de disposición:  El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) hará el primer pago dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la presentación de la documentación de respaldo para el pago, la cual deberá presentarse en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Dicho pago se efectuará en moneda local a través de la Gerencia Administrativa y Financiera conforme al servicio brindado y contra entrega de los documentos para pagos siguientes:  Factura e informe por prestación de servicios a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, avalado por la Dirección Médica Nacional, Orden de compra SAP y exenta. (si aplica), Recibo por el monto facturado a nombre del IHSS, Copia del contrato, Constancia de pagos a cuenta vigente, Solvencia fiscal vigente, Copia de garantía de cumplimiento.  El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO.
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor: No aplica
CGC 17.3	Se requerirá" una Garantía de Cumplimiento
	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, del 15% del monto total del contrato; ésta deberá presentarse en la forma de: fianza, garantía bancarias, cheque certificados, bonos del Estado, emitidas por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional, Vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto de prestación de servicios.
	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en lempiras
CGC 17.5	Se requerirá" la presentación de una Garantía de Calidad, del 5% del monto total del contrato, vigente por un año a partir de la fecha del acta de recepción provisional final (NO APLICA)
	No Aplica
155Honduras	www.ihss.h
	3





	HONDOR
CGC 25.2	El personal de la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones inspeccionara los servicios prestados por el proveedor. Cuando y como
CGC 26.1	Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato al momento del incumplimiento de acuerdo a la tasa fiscal vigente de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República.
	Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer la infracción.
CGC 32.2	NO APLICA
CGC 35	NO APLICA
· <del>-</del>	









CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO No. LPN-021-2023 "Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS"

Nosotros JOSE GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA, mayor de edad, xxx, Nefrólogo Pediátrico, con Documento Nacional de Identificación (DNI) Nº xxxx y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo Nº140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrada mediante Resolución IHSS Nº xxx xxx 02-2022 de fecha xx de febrero de 2022, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo Nº xxxx de fecha xx de febrero de 2022; publicado el xxx de febrero de 2022 en la Gaceta, Diario Oficial de la Repúblicas, con Oficinas Administrativasen el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. Nº08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "EL INSTITUTO" y por otra parte\_\_\_\_xxxxx hondureño, mayor de edad. y de este domicilio con dirección en xxxxx, con número de celular, y correo electrónico, xxxxxxx actuando en su calidad de Representante , según consta en poder de Legal de la **SOCIEDAD** administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número\_\_\_\_\_del de\_\_\_\_\_\_, ante los oficios del notario\_\_\_\_\_\_; inscrito bajo el tomo \_\_\_\_\_, numero del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de \_\_\_\_; RTN No\_\_\_\_\_en adelante denominado "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente "Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Nortedel y Clínica de Maternidad de Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS" Y LA EMPESA XXXXXXXXXXXXXXX. PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Manifiesta 



para la "Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad de Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS" por haber cumplido con toda la documentación legal solicitada y cumplir con todos los requisitos y condiciones técnicas y precios que están conforme los precios de mercado. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA": son obligaciones de "EL CONTRATISTA: "las siguientes: 1). "EL CONTRATISTA" deberá prestar los Servicios de Alimentación: LOTE 1: Servicios de Alimentación en el Hospital General de Especialidades, LOTE 2: Servicios de Alimentación Hospital Regional del Norte y Lote 3: Servicios de Alimentación Clínica de Maternidad Villanueva Para la realización de los servicios de Alimentación especificados descritos en el presente contrato "EL CONTRATISTA" cumplirá en su totalidad con lo indicado en los pliegos de condiciones. TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) hará el primer pago dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la presentación de la documentación de respaldo para el pago, la cual deberá presentarse en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Dicho pago se efectuará en moneda local a través de la Gerencia Administrativa y Financiera conforme al servicio brindado y contra entrega de los documentos para pagos siguientes: Factura e informe por prestación de servicios a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, avalado por la Dirección Médica Nacional, Orden de compra SAP y exenta. (Si aplica), Recibo por el monto facturado a nombre del IHSS, Copia del contrato, Constancia de pagos a cuenta vigente, Solvencia fiscal vigente, Copia de garantía de cumplimiento. El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS. CUARTA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO: el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula TERCERA permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al "INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS" o cuando a criterio de la supervisión deban realizarse trabajos adicionales que sean necesarios y complementarios a los trabajos objeto del contrato aprobado mediante orden de cambio o adenda al contrato. QUINTA: VIGENCIA

PEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia de un año (1) año contados a partir de la firma del mismo. SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Con el objeto de asegurar a "EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS", el





cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS", una Garantía de Cumplimiento, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este Contrato, vigente hasta tres (3) meses posteriores a la fecha estimada para la ejecución del contrato se presentara por cada año. La no presentación de la Garantía solicitada en esta cláusula, dará lugar a la Resolución del Contrato, sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS". La Garantía de Cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL CONTRATISTA" hayacumplido con todas sus obligaciones contractuales. SEPTIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS: Todos los documentos de Garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "La presente garantía es solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, debiendo ser ejecutada por el valor total de la misma, al simple requerimiento del instituto hondureño de seguridad social (IHSS), acompañada de la resolución administrativa correspondiente, sin necesidad de trámites previos al mismo. Sin perjuicio de los ajustes que pudieran haber, si fuere el caso, que se harán con posterioridad a la entrega del valor total. Quedando entendido que es nula cualquier cláusula que contravenga lo anterior. La presente tendrá carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio. Sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del departamento de Francisco Morazán." A las Garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la Cláusula Obligatoria. OCTAVA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS MATERIALES OBJETOS DE ESTE CONTRATO; los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por "EL CONTRATISTA" y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que "EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS", pueda tener o usar para remediar la falta. NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB- CONTRATACION: Los derechos

derivados del presente contrato no podrán ser cedidos a terceros. **DECIMA: CLAUSULA DE** NCION POR INCUMPLIMIENTO; Cuando el contratista incurriere en mora en el plimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato



al momento del incumplimiento de acuerdo a la tasa fiscal vigente de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República.

Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer la infracción. DECIMA PRIMERA: LIOUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS: En caso dedemoras no justificadas en la cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, descritos en las Cláusula PRIMERA, "EL CONTRATISTA" pagará al INSTITUTO cuando incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. "EL INSTITUTO", podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN: El presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante las suscripción de un Adenda, en las mismas condiciones que el presente Contrato. DECIMA TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO: El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato





200 × 300





de las demás Garantías a cargo de "EL CONTRATISTA" dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil del Contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto N°157-2022, que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero del 2023 en el Diario Oficial la Gaceta., de la República. DECIMA CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Para los efectos del presente contrato se considera como Caso Fortuito, aquel evento en el que interviene la mano del Hombre y como Fuerza Mayor, aquel evento en el que no interviene la mano del hombre. DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO: Forman parte de este Contrato: Aviso de Publicación, Las Base de la Licitación Pública Nacional No.021/2023, "Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad de Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS", Ofertas Técnica Económica, y Legal; Memorando No.xxxxxxxxxxx de fecha xxxxxxxxxx, emitido por la Subgerencia de Presupuesto. DECIMA SEXTA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES: En lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2023 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto No.157-2022, que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2023, se transcribe el Artículo 90 del mismo que textualmente indica: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el diario oficial La Gaceta. DECIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier disputa con relación al presente contrato, a su interpretación, aplicación, terminación o incumplimiento; y que las partes no lleguen a un acuerdo y

a vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos que se dicterativo de la ejecución del presente contrato, se resolverán ante los Tribunales de Justicia de Franchismo Morazán, para lo cual se requerirá resolución de autorización por parte de la JUNTA DIRECTIVA DEL IHSS. DECIMA OCTAVA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD": Las partes en cumplimiento a Jo



establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como INTEGRIDAD, los valores: **LEALTAD** CONTRACTUAL, EOUIDAD, TOLERANCIA. DISCRESION CON LA IMPARCIALIDAD Y INFORMACION CONFIDENCIAL MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerio no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para mo ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las qué hubiere lugar.





OBSERVACION. Este documento corresponde a un borrador, por lo tanto la Unidad de Asesoría Legal, al momento de la elaboración deberá contar con la presencia de la representación técnica que participe en la evaluación de este proceso. Asimismo deberá realizar los ajustes correspondientes a fin que este documento esté de conformidad a los parámetros establecidos, tanto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, como en las Disposiciones Generales de Presupuesto vigente y demás Leyes Aplicables a las contrataciones del Instituto Hondureño de Seguridad Social.



19832



### Aviso de Licitación Pública

República de Honduras Instituto Hondureño de Seguridad Social LPN/021/2023

"Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS"

El Instituto Hondureño de Seguridad Social invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional Nº 021-2023, a presentar ofertas selladas para la "Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del IHSS.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados previo al pago de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), mismos que deberán ser cancelados en la cuenta del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Nº. Banco Credomatic (Cuenta No 730440861) deberán obtener los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día martes 23 de enero de 2024. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación Adquisiciones "HonduCompras" del Estado de Honduras. (www.honducompras.gob.hn) el Portal de Transparencia en (www.portalunico.iaip.gob.hn). Se recibirán preguntas, aclaraciones u observaciones sobre las bases de licitación quince (15) días calendarios antes de la fecha de la presentación y apertura de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el salón de sesiones, décimo piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, desde las 8:00 a.m. hasta las 10:00 del día 04 de marzo de 2024, y ese mismo día a las 10:15, se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de los representantes del IHSS que se designen para este acto.

Las ofertas presentadas fuera de la hora oficial serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta por el 2% del monto de la oferta.



Dr. Carlos Aguilar Director Ejecutivo Instituto Hondureño de Seguridad Social



### MEMORANDO N°. 631-SGP/IHSS-2024



Para:

**Dr. Teresa Isabel Reyes** 

Directora Médica Nacional

De:

Lic. Roldan Oswaldo Yu Shan Murillo

Subgerente de Presupuesto

**Asunto:** 

**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA SERVICIOS DE** 

**ALIMENTACION PARA LOS HOSPITALES DEL IHSS.** 

Fecha:

13 de marzo del 2024.

En respuesta al memorando N°. 01759-DMN--2024 de fecha 13 de marzo del 2024, donde solicita disponibilidad presupuestaria por un monto de L. 76,100,000.00 para contratación de Servicio de Alimentación para el Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto hondureño de Seguridad Social IHSS; Al respecto le informo que existe disponibilidad presupuestaria en la estructura que se detalla a continuación:

Fondo:	RSAS-RP Régimen Seguro de Atención de la Salud
Área Funcional:	SA190001 Régimen Seguro de Atención de la Salud
Centro gestor:	SA446100 Hospital de Especialidades SA426100 Hospital Regional del Norte SA425200 Clínica De Maternidad De Villanueva
Pospre:	31110 Productos Alimenticios y Bebidas
Monto disponible:	L. 76,100,000.00

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

Atentamente,

ROYSM/LuisGR CC: Archivo



Tegucigalpa
Honduras C.A.
@IH5SHonduras





MEMORANDO No.2614-GAYF-20

11 de marzo de 2024

**PARA:** 

LIC. ELOÍSA MÉJÍA GALO

Sub Gerente de Syministros, Matera

DE:

LIC. EDWIN MEDIA

Gerente Administrativo y Financie

**ASUNTO:** 

AUTOMIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE PROCESO EN EL PACC-2024

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPEGIALIDADES; HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD

VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS"

Se ha recibido Memorando No.01500-DMN-2024 en fecha 7 de marzo de 2024 por parte de la Dirección Médica Nacional, donde informan que han encontrado una discrepancia entre el nombre del proceso consignado en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC-2024) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA Y VILLANUEVA" y el nombre que lleva la Licitación Pública Nacional que se lee "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS" siendo, este último como debe consignarse, razón por la cual, solicitan las modificación en el PACC-2024.

Sobre lo anterior, esta Gerencia Administrativa y Financiera de acuerdo al procedimiento administrativo correspondiente, autoriza la modificación en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC-2024) únicamente en el sentido que el nombre del proceso se tenga por consignado como "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS"

Asimismo, se solicita para que a través de las Unidades relacionadas garantizar que toda la documentación correspondiente a este proceso se encuentre homologada con el nombre autorizado en el presente Memorando.

Finalmente, se solicita continuar con las gestiones que corresponden conforme a lo aprobado en el presente Memorando.

Atentamente,

Cc: Dirección Médica Nacional

**Archivo** 

EM/RZ/AGL

NSTITUTO HONDUREÑO DE SECARIDAD SOCIAL Subgerencias de Suministros MATERIALES Y COMPRAS NOMBRE:



### Instituto Hondureño de Seguridad Social Plan anual de Compras y Contrataciones PACC-2024

APROBADO EL 12 DE ABRIL DE 2024 (ONCAE)

Version N°3



	Version N'3												
9	25537	IHSS-DMN-CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS, PARA REGIONALES DE: LA CEIBA, DANLI, TOCOA, CATACAMAS, CHOLUTECA Y CLINICA DE MATERNIDAD DE VILLANUEVA	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	24,050,000.00	21/7/2024	30/8/2024	31/8/2024	15/9/2024	30/9/2024	
10	25534	SESS-COMPL-CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALMANTACIÓN PARA EL HOSPITAL SEMERAL DE ESPEGALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y QUINICA DE MATERNIDAD VIBANUEVA DEL MESTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (1955)	Nacional	Servicios	i distriction de la constant de la c	Recursos Propios	76,100,800.00	21/7/2024	30/8/2024	31/82024	5582028	SON - 100 -	
11	25539	IHSS-DMN-CONTRATACON DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO MEDICO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	190,000,000.00	21/7/2024	30/8/2024	31/8/2024	15/9/2024	30/9/2024	]
12	25540	INSS-DMN-ADQUISICION DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Suministros de consumo	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	22,000,000.00					30/9/2024	
13	<u>25541</u>	IHSS-DMN-ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Suministros de consumo	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	16,000,000.00					30/9/2024	
14	<u>25542</u>	IHSS-DMM-ADQUISICION DE PAPELERIA MEDICA E IMPRESA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Suministros de consumo	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	8,000,000.00					31/7/2024	
15	<u>25543</u>	IHSS-DMN-ADQUISICION DE INSUMOS PARA DIALISIS PERITONEAL AMBULATORIA CONTINUA PARA DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Suministros de consumo	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	18,000,000.00					30/8/2024	
16	25544	IHSS-DMN-ADQUISICION DE INSTRUMENTAL PARA ENDOSCOPIA Y CIRUGIA LAPAROSCOPICA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Suministros de consumo	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	25,000,000.00					30/9/2024	]
17	25545	INSS-DMN-ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO. QUIRURGICO MEDIANTE UNOPS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) MEDIANTE UNOPS	Nacional	Suministros de consumo	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	100,000,000.00					30/9/2024	
18	25546	IHSS-DMN-SUMINISTRO DE HEMODERIVADOS Y PRODUCTOS SANGUÍNEOS IHSS-CRUZ ROJA HONDURERA	Nacional	Suministros de consumo	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	57,000,000.00					29/3/2024	
19	<u> 25547</u>	IHSS-DMN-ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IIHSS) MEDIANTE UNOPS	Nacional	Suministros de consumo	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	877,781,000.00					29/3/2024	
20	25548	INSS-DMM-ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) MEDIANTE COMISCA	Internacional	Suministros de consumo		Recursos Propios	113,000,000.00					29/3/2024	



# PLAN OPERATIVO ANUAL PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA) MODIFICACIONES EJERCICIO: 2024



ESTADO: EN\_EJECUCION

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL INSTITUCIÓN: GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA EN SALUD OPORTUNA Y DE CALIDAD A LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA ASEGURADA Y SUS BENEFICIARIOS, PARA MEJOR SU CALIDAD DE VIDA Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL **ORJETIVO ESTRATEGICO** DE NUESTRO PAÍS. **RESULTADO INSTITUCIONAL:** AMPLIADAS LAS ATENCIONES MÉDICAS DE LA POBLACIÓN ASEGURADA DEL IHSS INCREMENTAR LA CANTIDAD DE CONSULTAS DE MEDICINA, MEJORANDO CON ELLO LA RELACIÓN DEL PROMEDIO DE **OBJETIVO** ATENCIONES MÉDICAS POR DERECHOHABIENTE IMPLEMENTANDO NUEVAS MODALIDADES. **OPERATIVO** INTERVENCIONES EN SALUD BRINDADAS A LA POBLACIÓN ASEGURADA DEL IHSS **PRODUCTO** 1 **ESTRUCTURA** 11-0-0-0-0 SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD PROGRAMÁTICA: **UNIDAD DE** 416 INTERVENCION HODICIDAD: 6 PRODUCTO: ACUMULA PRODUCTO: MEDIDA: ACUMULABLE: esistence 4 **PERS**000 2 PRESCRIP 3 PPR1000 4 MERIODO S PERIODO 6 PER1000 7 PEKEDDO 8 PERIODO 9 PERIODO 10 PERIODO 11 PERIODO 12 CANTIDA 243180 269223 218187 270433 297057 298057 295847 244390 297267 218975 744,136,86 744,136,88 744,136,86 744,136,85 744,136,58 3.00 744, 136,88 744 136 86 744,130,88 744,136,88 744.136.88 744,138,88 744,136,67 3.00 3.00 3,00 3.00 3.00 6.00 3.00 2027 TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 3245200 PRODUCCIÓN ANUAL 3245200 3976973 4500822 n TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 8,929,642,591,00 PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA **GERENCIA ADMINISTRATIVA UNIDAD EJECUTORA** GERENCIA DE SEGURIO DE ATENCIÓN A LA RAY LID ATENCIÓN EN SALUD PERIODO 1 PHRIODO 2 PERIODO 3 PERIODO 4 PERIODO 5 PERIODO 6 **PERIODO 7** PERIODO 8 PERIODO 9 PERIODO 10 PERIODO 11 PERIODO 12 205687 243180 260223 218187 270433 297057 296897 298057 295847 244390 297267 218975 744,136,8 744.136.85 7**44,136,88** 3.00 744,136,88 744,136,88 744,136,80 3.00 744,136,88 3.00 744,138,88 744 136.68 744,136,87 8.00 3.00 3.00 3.00

PRODUCCIÓN ANUAL

3245200

3976973

4500822

0

3245200

8,929,642,591.00

TOTAL CANTIDAD UE:

TOTAL A/PRESUP. UE:



### **PLAN OPERATIVO ANUAL** PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA) **MODIFICACIONES EJERCICIO: 2024**



REP:R00824643 GESTION:2024 31/01/2024 12:00:55 p.m.

		<del></del>											
PRO	DUCTO	2	CONSULTA	S MÉDICAS B	RINDADAS								
	RUCTURA RAMÁTICA:	11-0-(	)-1-0 (	CONSULTAS	MÉDICAS								
UNIDAE MEDIC	D DE 25 CON	SULTA	PEI	RIODICIDAD: 6	MENSUAL	PR	RODUCTO: IN		npo Ducto; <sup>Pri</sup>	MARIO ACL	NO JMULABLE:	ACUMULA	
	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12	
CANTIDAD	284167	232500	258333	206667	258333	284167	284167	284167	284167	232500	284167	206665	
A/PRES:	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4,00	403,877,65 4,00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,85 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 0.00	
												3100000	
PRODUCCIÓN ANUAL 3100000 3500000 4000000 0 TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 4,846,53												46,531,844.00	
PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA													
	GERENCIA ADMINISTRATIVA UNIDAD EJECUTORA												
2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD 4 ATENCIÓN EN SALUD													
2 .	OENENOP DE DE	SONO DE ATEN				·						,	
	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO B	PERIODO 9	PERIODO 10		<del></del>	
CANTIDAD	284167 403,877,65	232500 403,877,65	258333 403,877,65	206667 403,877,65	258333 403,877,65	284167 403,877,65	284167 403,877,65	284167 403,877,65	284167 403,877,65	232500 403,877,65	284167 403,877,65	206665 403,877,65	
A/PRES:	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	0.00	
		2	024 202	5 2026	2027	_			TOTA	AL CANTIDAD	VE:	3100000	
PR	ODUCCIÓN	ANUAL 31	00000 3500	000 400000	0	]				4 4/pp=ciip		146,531,844.00	
									1017	AL A/PRESUP.	UE:	110,531,644.00	
PRO	ористо	3	EGRESOS	HOSPITALAF	NOS BRINDA	DOS			<del></del>				
	<del></del> <del></del>	<del></del>	<u></u>								<del></del>		
	TRUCTURA GRAMÁTICA:	11-0	-0-2-0	ATE <b>NCIÓN</b> I	HOSPITALARI	A							
UNIDA MED	AD DE 36 EG	RESQ	Pl	ERIODICIDAD: (	6 MENSUAL	P		INTERMÉDI A PR	TIPO ODUCTO: Pi	RIMARIO AC	NO Cumúlable:	ACUMULA	
	PERIODO 1	PERÍODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERÍODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 1	PERIODO 12	
CANTIDAL	9000	9000	9000	9000	10000	11000	10000	12000	10000	10000	11000	10000	
APRES:	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	<b>301,572,</b> 18 <b>4.00</b>	
2024 2025 2026 2027 TOTAL GLOBAL CANTIDAD:												120000	
	PRODUCCIÓ	N ANUAL	120000	450513 47	3039	0							
		-							TOTAL GL	OBAL A/PRES	IUP:   3,	618,866,197.00	



## PLAN OPERATIVO ANUAL PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA) MODIFICACIONES

REP:R00824843 GESTION:2024 31/01/2024 12:00:55 p.m.

**EJERCICIO: 2024** 

### PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

	GERE	ENCIA ADMI	NISTRATIV	A					UNIDAD EJE	CUTORA			
2	GERENCIA DE SE	GURO DE ATEN	CIÓN A LA SAL	uo ou			4	ATENCIÓN EN	SALUD			:	
	PER3000 1	PER1000 2	PERLIODO	a Peig	000 4	PEREODO 5	PERIODO 6	PEREDDO 7	PERSONO S	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAL	9000	9000	900	00	9000	10000	11000	10000	12000	10000	10000	11000	10000
APRES;	301,572,18 3,00	301,672,18 3.00	301,572,1 3.00	8 301, 3,00	572,18	301,572,18 3,00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3,00	301,572,18 3.00	301,572,18 3,00	301,572,18 3.00	301,572,18 4.00
	2824 2825 2026 2827 TOTAL CANTIDAD UE: 120000 PRODUCCIÓN ANUAL 128000 450513 473039 0												
PR	ODUCCIÓN A	MUAL	120000	<b>450513</b>	473039	0				TOTA	l <b>a/pres</b> up.	UE: 3,6	18,866,197.00
,													
PRO	PRODUCTO 4 SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD Y MATERNIDAD OTORGADOS												
	RUCTURA BRAMÁTICA:	11-0	030	OTOF	RGAMIEN	ITO DE SUB	SIDIOS POR I	ENFERMEDAL	D COMÚN				
UNIDA MEDI	D DE 277 SUB DA:	81010		PENGOK	CIDAD: 6	MENSUAL	P	RODUCTO: A		nipo DUCTO: PR	MARIO AC	NO UMULABLE:	ACUMULA
	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO	a PERI	1000 4	PERIODO S	PERIODO 6	PER2000 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	2520	1600	185	20	2520	2100	1890	2730	1890	1680	1890	2100	2310
APRES:	38,667,046. 00	38,687,046. 00	38,687,046 00	8. 38,68 00		38,687,048. 80	38,687,046, 00	38,987,046. 00	38,657,046. 00	35,687,046. 00	38,687,046, 00	38,887,046. 00	38,687,044. 00
			2024	2025	2026	2027				TOTAL GLO	BAL CANTIDA	יסי	25200
	PRODUCCIÓN ANUAL 25280 26460 27760 0												

### PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

### GERENCIA ADMINISTRATIVA

#### **UNIDAD EJECUTORA**

TOTAL GLOBAL A/PRESUP:

TOTAL A/PRESUP, UE:

2 GERENCIA DE BEGURO DE ATENCIÓN A LA BALLID

#### 4 ATENCIÓN EN SALUD

	PER1000 1	PERIODO 2	PERZOD	03 P	<b>ERIODO 4</b>	PERIODO 5	PRILIODO 6	PER3000 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 18	PERTODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	2520	1600	1/	890	2520	2100	1890	2730	1890	1680	1890	2100	2310
APRES:	38,667,046. 00	<b>38,657,046.</b> 00	38,887,0 00	46. 3 0	<b>8,667,046.</b> 0	38,667,046. 00	38,687,046. 00	38,687,046. 00	38,687,048. 00	38,687,048. 00	38,687,046, 00	38,687,048. 00	38,687,044. 00
PR	DDÜCCIÓN A		25200	<b>2025</b> 26460	<b>2026</b>	2027	1			TOTA	L CANTIDAD	UE:	25200
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		L		20700	2//63								

OBJETIVO ESTRATEGICO  FORTALECER Y DAR SOSTENIBILIDAD AL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (IVM); PARA BRINDAR LAS COBERTURAS DE ACUERDO A LA CONTRIBUCIÓN REALIZADA POR LOS AFILIADOS A FIN DE RETRIBUIR A TRAVÉS DE MEDIOS ECONÓMICOS DE SUBSISTENCIA COMO LO ES LA PENSIÓN O JUBILACIÓN.
--

### **RESULTADO INSTITUCIONAL:**

INCREMENTADO EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, OTORGADAS EN COMPARACIÓN AL AÑO 2023

464,244,550.00

464,244,550.00



### PLAN OPERATIVO ANUAL PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA) MODIFICACIONES

REP:R00824643 GESTION:2024 31/01/2024 12:00:55 p.m.

**EJERCICIO: 2024** 

**OBJETIVO** ENTREGAR'OPORTUNAMENTE LOS BENEFICIOS A LOS DERECHOHABIENTES. 1 **OPERATIVO PRODUCTO** PENSIONES OTORGADAS A LAS Y LOS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE. 1 **ESTRUCTURA** 54-0-0-0-0 BENEFICIOS DE PREVISIÓN Y SERVICIOS SOCIALES PROGRAMÁTICA: UNIDAD DE 464 PENSION TIPO NO ACUMULA PERIODICIDAD: 6 MENSUAL PRODUCTO: FINAL PRIMARIO ACUMULABLE: PRODUCTO: PERIODO 9 PERIODO 10 PERIODO 11 PERIODO 12 PERIODO 4 PERIODO 7 PERIODO 8 PERIODO 3 PERIODO 5 PERIODO 6 PERIODO 1 PERIODO 2 67421 67857 68293 68728 66549 66985 CANTIDAD 63935 64806 65242 65678 66114 673 497 48 673 497 49 673,497,49 673,497,49 673.497.49 673.497.49 673,497,49 673,497,49 673,497,49 673,497,49 673,497,49 AIPRES 2.00 2.00 2.00 2.00 2.00 2.00 0 TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 2024 2025 2026 2027 PRODUCCIÓN ANUAL 80059 0 ٥ 74394 TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 8,081,969,900.00 PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

#### GERENCIA ADMINISTRATIVA

### UNIDAD EJECUTORA

3 GERENCIA DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL

5 UNIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL

	PERIODO 1	PERIDDO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIOOO 12
CANTIDAD	63935	64371	64806	65242	65678	66114	66549	66965	67421	67857	68293	68728
A/PRES:	6 <b>73,4</b> 97,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497, <b>49</b> 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2,00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,48 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,48 8.00

 2024
 2025
 2026
 2027

 PRODUCCIÓN ANUAL
 0
 74394
 80059
 0

TOTAL CANTIDAD UE: 0

TOTAL A/PRESUP. UE:

8,081,969,900.00



# PLAN OPERATIVO ANUAL PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA) MODIFICACIONES EJERCICIO: 2024



PENSIONES TRAMITADAS A LAS Y LOS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE **PRODUCTO** 2 **ESTRUCTURA OTORGAMIENTO DE PENSIONES** 54-0-0-1-0 PROGRAMÁTICA: INTERMEDI A THEO UNIDAD DE PRODUCTO: PRIMARIO **NO ACUMULA** PERSODICIDAD: 6 MENSUAL 484 PENRION PRODUCTO: ACUMULABLE: MEDIDA: PERIODO 4 PERIODO S PERIODO 6 PERIODO 7 RIODO S PERIODO 9 PERIODO 10 PERIODO 11 PERIODO 12 PERTODO 1 PERSONO 2 **PERIODO 3** 66114 67421 67857 68728 CANTEDA 63935 64371 673,497,49 673,497,49 673,497,49 673,497,49 673,497 48 673,497,49 673,497,49 673,497,49 673 497 49 673 497 49 673 497 49 673 497 46 2.00 2.90 2.00 2.00 2.00 2.00 2.00 2.00 TOTAL GLOBAL CANTIDAD: n PRODUCCIÓN ANUAL 74394 TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 8,081,969,900.00 PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA **GERENCIA ADMINISTRATIVA** UNIDAD EJECUTORA LINIDAD OF PREVISION SOCIAL GERENCIA DEL SEGLIRO DE PREVISIÓN SOCIAL PERIODO 4 PERIODO S PERIODO 6 PERIODO 7 PER3000 8 PERIODO 9 PERIODO 10 PERIODO 11 PERIODO 12 acultono 1 **BURTORO 2** PHETODO 3 CANTIDA 63935 54371 65242 65674 66114 66549 67421 67857 68293 68728 673,497,49 673,497,49 673,497,49 673,497,48 673,497,49 873,497,48 673,497,49 673,497,49 673,497,49 673,497,49 673,497,48 673,497,48 A 00 2.00 2.00 2.00 2.00 2.00 2.00 2 00 2.00 2.00 2.00 2.00 TOTAL CANTIDAD UE: 2025 2020 2027 0 PRODUCCIÓN ANUAL o 74394 80059 0 TOTAL A/PRESUP, UE: 0.081,969,900.00 NTENSIFICAR LAS GESTIONES QUE REALIZA EL REGIMEN DE RIESGOS PROFESIONALES ORIENTADAS EN LA PREVENCION **OBJETIVO** E INTERVENCIÓN A LAS EMPRESAS AFILIADAS AL SISTEMA, CONTANDO CON PERSONAL CAPACITADO Y EFICIENTE QUE 3 **ESTRATEGICO** PERMITA ESTAR VIGILANTE EN LA SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO QUE EL PATRONO BRINDE A LOS EMPLEADOS, Y ASIMISMO OTORGAR LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS ENMARCADAS EN LEY ANTE CUALQUIER CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL QUE SE PRESENTE. ADEMÁS, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES ENMARCADAS EN LEY A BENEFICIO DEL EMPLEADO. **RESULTADO INSTITUCIONAL:** INCREMENTADO EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS A LAS Y LOS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE RIESGO PROFESIONAL **OBJETIVO** BRINDAR LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS QUE TIENEN DERECHO LAS Y LOS ASEGURADOS POR CONCEPTO DE 1 **OPERATIVO** ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL



USUARIO: LMROMERO

# PLAN OPERATIVO ANUAL PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA) MODIFICACIONES EJERCICIO: 2024



PRESTACIONES ECONÓMICAS OTORGADAS A LOS Y LAS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE RIESGOS **PRODUCTO** 1 **PROFESIONALES ESTRUCTURA** PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES 13-0-0-0-0 PROGRAMÁTICA: UNIDAD DE 416 INTERVENCION **ACUMULA** PERIODICIDAD: 6 MENSUAL PRODUCTO: FINAL PRIMARIO MEDIDA: PRODUCTO: ACUMULABLE: PERIODO 8 PERIODO 9 PERIODO 10 PERIODO 11 PERIODO 12 PERIODO 7 PERIODO 1 PERIODO 2 PERIODO 3 PERIODO 4 PERIODO 5 PERIODO 6 4041 4005 3978 3989 4042 CANTIDAD 4016 3950 3991 4040 4030 3997 4065 15,344,797. 15,344,797. 15,344,797. 15,344,797. 15,344,797. 15,344,797. 15,34**4,7**97. 15,344,797. 15,344,797. 15,344,797. 15,344,797. 15,344,797. A/PRES 00 00 00 00 00 00 00 00 **TOTAL GLOBAL CANTIDAD:** 48144 2024 2025 2026 2027 PRODUCCIÓN ANUAL 49144 4816 0 **TOTAL GLOBAL A/PRESUP:** 184,137,564.00 PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA UNIDAD EJECUTORA **GERENCIA ADMINISTRATIVA** GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES PERIODO 9 PERIODO 10 PERIODO 11 PERIODO 12 PERIODO 1 PERIODO 2 PERIODO 3 PERIODO 4 PERIODO 5 PERIODO 6 PERIODO 7 PERIODO 8 4041 CANTIDAD 4030 4065 4005 3978 3999 4047 4016 3950 3991 4040 15,344,797. 15,344,797. 15,344,797. 15,344,797. 15,344,797. 15,344,797 15,344,797. 15,344,797. 15,344,797. 15,344,797. 15,344,797. 15,344,797. 0D 00 00 00 00 00 DD TOTAL CANTIDAD UE: 48144 2024 2025 2026 2027 PRODUCCIÓN ANUAL 48144 4816 4915 0 TOTAL A/PRESUP. UE: 184,137,564.00 PENSIONES OTORGADAS POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL A LAS Y LOS **PRODUCTO** 2 DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE RIESGOS PROFESIONALES **ESTRUCTURA** 13-0-0-1-0 OTORGAMIENTO DE PENSIONES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE LABORAL PRDGRAMÁTICA: UNIDAD DE 464 PENSION INTERMEDI NO ACUMULA PERIODICIDAD: 6 MENSUAL PRODUCTO: PRIMARIO ACUMULABLE: MEDIDA: PRODUCTO: PERIODO 10 PERIODO 11 PERIODO 12 PERIODO 1 PERIDDO 2 PERIODO 3 PERIDDO 4 PERIODO 5 PERIODO 6 PERIODO 7 PERIODO 8 PERIODO 9 CANTIDAD 3708 3712 3716 3720 3724 3688 3692 9,681,061.0 9,681,065.0 9,681,065.0 9,681,065.0 9,681,065.0 9,681,065.0 9.681.065.0 9,681,065.0 9,681,065,0 9.681.065.0 9,681,065,0 9,681,065.0 **TOTAL GLOBAL CANTIDAD:** 0 2024 2025 2026 2027 PRODUCCIÓN ANUAL 3771 3818 0 0 TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 116,172,776.00



### PLAN OPERATIVO ANUAL PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA) MODIFICACIONES

REP:R00824643 GESTION:2024 31/01/2024 12:00:55 p.m.

EJERCICIO: 2024

### PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

	GER	ENCIA ADM	MISTRAT	<b>TVA</b>				UNIDAD EJECUTORA					
4	GERENCIA DEL I	IÈGURO DE RIE	BGOS PROF	EBIONALE	•		•	UNIDAD DE RI	E8008 PROFESK	DHALES		!	
	PEREODO 1	PERIODO :	PERCO	DO 3 P	<b>1112000 4</b>	PEREDDO 5	PERIODO 6	PRISODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	3680	3604		3688	3692	3696	3700	3704	3706	3712	3716	3720	3724
APRES:	9,681,065.0 0	9,681,065.0 0	9,881,0 0	9 0,88	,681,065,0	9,681,086.0 0:	9,681,0 <b>65.</b> 0 0	9,001,006.0	9,681,086.0 0	9,681,066.0 0	9,681,066.0 0	9,681,065.0 0	9,881,061.0 0
			2924	2025	2026	2827				TOTA	UL CANTIDAD	UE:	0
PR	ODUCCIÓN A	MUAL	0	3771	3810	0	]					<u></u>	
							_			TOTA	L A/PRESUP.	UE:	16,172,776.00
PRO	PRODUCTO 3 SUBSIDIOS OTORGADOS POR ENFERMEDAD PROFESIONAL Y ACCIDENTES DE TRABAJO A LAS Y LOS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE RIESGOS PROFESIONALES												
	RUCTURA PRAMÁTICA:	13-0	0-2-0	от	ORGAMIE	NTO DE SUB	SIDIOS POR	ENFERMEDAI	D PROFESION	VAL		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
UNIDA	D DE <sup>.</sup> 277 8UB DA:	<b>81010</b>		PERIO	DICIDAD: 6	MENSUAL	PI	RODUCTO: N A		NPO PRIDUCTO: PR	IMARIO AC	NO UMULABLE:	ACUMULA
	PERIODO 1	PERIODO 2	PERSON	003 PI	<b>100004</b>	PIR1000 5	PERIODO 6	PERSONO 7	PERRODO S	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	300	200	1	225	300	250	225	325	225	200	225	250	275
APRES	2,075,000.0 0	2,975,000.0 0	2,976,00	00.0 2,1 0	0.000,879	2,976,000.0 C	2,975,000,0 0	2,976,000.0 0	<b>2,975,000</b> .0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,976,000.0 0	2,975,000.0 0
	2024 2025 2026 2027 TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 3000												
	RODUCCIÓN	ANUAL.	3000	315	0 33	08 (	7					L	لــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ

### PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

#### GERENCIA ADMINISTRATIVA

#### UNIDAD EJECUTORA

TOTAL GLOBAL A/PRESUP:

GENENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES

UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

1	PERUODO 1	PERIODO 2	PEREODO 3	PEREDDO 4	PERIODO 5	PERLIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	500	200	225	300	250	225	325	225	200	225	250	275
APRES:	2,975,000,0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000,0 0	2 975,000.0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000,0 0	2,976,000.0	2,975,000.0	2,975,000.0	2,975,000.0
										ليسيسينا		

	2624	2025	2026	2027	TOTAL CANTIDAD UE:	3000
PRODUCCIÓN ANUAL	3000	3150	3308			
				لتـــــا	•	
					TOTAL A/PRESUP. UE:	35,700,000.00

35,700,000.00



### **PLAN OPERATIVO ANUAL** PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA) **MODIFICACIONES**



**EJERCICIO: 2024** SECRETARIA DE FINANZAS 31/01/2024 12:00:55 p.m. **PRODUCTO** 4 INTERVENCIONES DE RIESGO PROFESIONAL REALIZADA A LAS EMPRESAS

**ESTRUCTURA** PROGRAMÁTICA:

13-0-0-3-0

PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES EN LAS EMPRESAS

UNIDAD DE 416 INTERVENCION

PERIODICIDAD: 6 MENSUAL

INTERMEDI PRODUCTO:

TIPO PRODUCTO: PRIMARIO

NO ACUMULABLE:

ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	36	66	. 78	48	84	72	36	72	66	48	72	42
A/PRES:	2,688,732.0	2,688,732.0	2,688,732.0	2,688,732.0	2,688,732.0	2,688,732.0	2,686,732.0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,736.0 0

	2024	2025	2026	2027	
PRODUCCIÓN ANUAL	720	756	794	0	

TOTAL GLOBAL CANTIDAD:

720

TOTAL GLOBAL A/PRESUP:

32,264,788.00

### PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

### GERENCIA ADMINISTRATIVA

#### **UNIDAD EJECUTORA**

GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES

UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIOCO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	36	66	78	48	84	<b>7</b> 2	36	72	66	48	72	42
A/PRES:	2,688,73 <b>2</b> .0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	<b>2,686,732.0</b> D	2,686,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 D	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,668,732.0 0	2,688,736.0 0

2026 2024 2025 2027 PRODUCCIÓN ANUAL 0 **TOTAL CANTIDAD UE:** 

720

TOTAL A/PRESUP. UE:

32,264,788.00